



Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta



Universidad
Externado
de Colombia



Fondo de Población
de las Naciones Unidas



OIM Organización Internacional para las Migraciones

Meta: Vivir al derecho 2010-2019



GOBERNACIÓN DEL META

Darío Vásquez Sánchez
Gobernador del Meta

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

Marcelo Pisani - Jefe de Misión
Programa de Atención a Niños y Niñas Desvinculados y en Riesgo de Reclutamiento
Juan Manuel Luna - Coordinador

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)

Tania Patriota - Representante en Colombia

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada, en condiciones humanas, beneficia a los migrantes y a la sociedad. La (OIM) trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo social y económico a través de la migración, y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación es posible gracias al apoyo del gobierno de los Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), la Gobernación del Meta y la (OIM). Los contenidos son responsabilidad de la Gobernación del Meta y no necesariamente reflejan las opiniones de (USAID) o del gobierno de los Estados Unidos de América, ni de la (OIM).

© Gobernación del Meta
OIM
UNFPA

Bogotá, Diciembre de 2010

ISBN: 978-958-8469-45-4

Fotos: Gobernación del Meta y (OIM)

Diseño y diagramación: Prensa Gobernación del Meta

Impresión: Procesos Digitales

Comité técnico

Elena María Florez Moreno
Secretaría Social y de Participación
Gobernación del Meta

Diana Lorena Gutiérrez Díaz
Directora de Infancia, Adolescencia y Juventud del Meta
Gobernación del Meta

Luz Edith Marulanda Huertas
Profesional Dir. Infancia, Adolescencia y Juventud del Meta
Gobernación del Meta

Luz Mila Cardona Arce
Oficial Políticas Públicas y Gestión Territorial
Organización Internacional para las Migraciones
Supervisora Convenio Gobernación del Meta (OIM)

Daniel Fernández Gómez
Jefe de Proyectos de Educación y Jóvenes
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Paulo Javier Lara Amaya
Consultor Población & Desarrollo
Fondo Poblacional de las Naciones Unidas (UNFPA)

Adriana Córdoba
Consultora Población & Desarrollo (UNFPA)

Norma Rubiano
Docente Investigadora Universidad Externado de
Colombia

Irma L. Baquero García
Consultora Política Pública de Juventud

Agradecimientos

A los adolescentes, jóvenes, grupos y organizaciones juveniles que participaron en el proceso.

A la Procuradora 30 de Familia Regional Meta.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de manera especial a la Regional Meta.

A las agencias de cooperación presentes en el territorio.

A los alcaldes municipales, registradores municipales, comisarios de familia y dinamizadores locales y departamentales que participaron en el proceso.

Presentación

El Plan de Desarrollo UNIDOS GANA EL META 2008-2011, estableció como principio garante del desarrollo estratégico del departamento, la necesidad de invertir en la consolidación de espacios para la formación de ciudadanos y a partir de éstos, sentar las bases para el logro de un acuerdo social y político consecuente con la inserción de toda la comunidad en los procesos de modernidad y globalización, teniendo como base fundamental e impulsores de este desarrollo a la familia, las organizaciones sociales y a la juventud del Meta.

Como respuesta a esta iniciativa de progreso, el programa "Políticas Públicas con Perspectivas de Derecho" incluyó dentro de sus metas principales abordar el proceso de la formulación de la Política Pública de Juventud, el cual se desarrolló a partir de julio de 2009, bajo una estructura democrática que incluyó la participación efectiva de jóvenes y autoridades locales de los 29 municipios que conforman el territorio departamental; así como la participación de representantes de la cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, académicos, gremios, autoridades del nivel central, funcionarios de la administración departamental y consejeros municipales de juventud, entre otros.

Producto de las acciones emprendidas por el equipo técnico designado para la formulación de la Política Pública de Juventud en el departamento del Meta, liderado por la Secretaría Social y de Participación, a través de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Universidad Externado de

Colombia, les presento la Política Pública Intergeneracional de Juventud: "META: VIVIR AL DERECHO 2010-2019". Este documento, además de convertirse en el referente técnico de planificación para la implementación de acciones específicas en procura de garantizar el pleno goce de los derechos de nuestros jóvenes, refleja la realidad, necesidades, expresiones, expectativas y opiniones autónomas de los cientos de miles de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que hoy constituyen cerca del 59% de la población total del territorio.

En respuesta a la situación y condición actual de los jóvenes, y con un alto sentido de confianza en que la Política Pública Intergeneracional de Juventud que ha sido construida socialmente, será debidamente implementada, expreso los merecidos agradecimientos a todos los actores sociales que intervinieron favorablemente en el proceso, especialmente a los jóvenes metenses de todas las localidades, a los alcaldes municipales, dinamizadores locales, organismos de cooperación internacional, instituciones, a los equipos de trabajo que estuvieron prestos a contribuir solidariamente y a la Asamblea Departamental por los aportes realizados en pro de esta población, para asegurar el resultado que hoy se está presentando y que, con seguridad, marcará el futuro de la sociedad metense.



DARÍO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Governador del Meta



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	7
II.	ANTECEDENTES	8
III.	ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTERGENERACIONAL DE JUVENTUD	10
IV.	PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA POLÍTICA	12
V.	OBJETIVO GENERAL	14
VI.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	16
VII.	ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	58
VIII.	ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA	60
IX.	GLOSARIO	62
	ANEXO 1: Ordenanza N° 726 de 2010.	66
	ANEXO 2: Ordenanza N° 742 de 2010.	74



I. Introducción

Una de las grandes dificultades del gobierno departamental al momento de direccionar y ejecutar recursos para asegurar el desarrollo social, político, económico y cultural de la juventud y dar cumplimiento a los ordenamientos legales contenidos en la Ley 375 de 1997, ha estado marcada por el hecho de no poseer una Política Pública de Juventud Departamental clara que expresara fielmente la realidad sobre la situación y condición de la población joven y, a su vez, definiera los objetivos estratégicos hacia los cuales se dirigieran acciones, recursos y esfuerzos institucionales para garantizar el pleno goce de los derechos a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Ante esta circunstancia y la necesidad de construir una política pública que permitiera articular acciones en pro del desarrollo juvenil, desde la dimensión social del Plan de Desarrollo, se canalizaron metas e inversiones para abordar el proceso de formulación la Política Departamental de Juventud; proceso que inició en julio de 2009 en el marco del Convenio de Cooperación Internacional NAJ-433 de 2009, suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo financiero de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

El ejercicio de construcción de la Política Pública de Juventud del departamento del Meta, se estructuró a partir de garantizar la participación democrática del mayor número de jóvenes de los 29 municipios del departamento en los talleres que se ejecutaron para tal propósito, así como las diferentes reuniones de socialización y posicionamiento del proceso, ante las autoridades municipales e institucionales presentes en el territorio. El resultado final del ejercicio se encuentra sistematizado en el presente documento, el cual parte de referir los antecedentes de la política pública de juventud desde lo global hasta lo local, haciendo especial énfasis en las experiencias que la Administración Departamental ha emprendido recientemente para dar cumplimiento al ordenamiento legal.

Por otra parte, se definen los enfoques, principios y criterios de la Política Pública Intergeneracional de Juventud departamental, los cuales se expresan en términos de visualizar al joven metense como un sujeto de derechos, reconocido como un agente de cambio, territorial y poblacionalmente diverso.

La visión a la que fue posible confluir socialmente, a partir de los resultados de la configuración diagnóstica producto del enfoque poblacional aplicado y

dirigido por el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Universidad Externado de Colombia (UEC), permitió concluir, entre muchos factores, cuatro tensiones dominantes fundamentales, presentes en el territorio y fuera de él, que están presionando sobre la situación actual de los y las jóvenes y que condujeron a la definición del marco estratégico de la Política Pública Intergeneracional de Juventud “Meta: Vivir al Derecho 2010-2019”.

Los objetivos estratégicos sobre los cuales la Política Pública Intergeneracional de Juventud define estrategias, metas y líneas programáticas que orientan los proyectos y acciones específicas a corto, mediano y largo plazo son: 1. Garantizar el derecho a la vida de los y las jóvenes, 2. Garantizar el derecho a la educación y formación de calidad, incluyente y pertinente. 3. Garantizar la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo digno y de calidad en el marco del desarrollo económico sostenible y sustentable del departamento, 4. Garantizar la adecuada inclusión cívica, socio-cultural de los y las jóvenes como agentes de cambio. y 5. Garantizar que la familia sea el núcleo fundamental del desarrollo juvenil de departamento; esos objetivos permiten lograr el objetivo general de la política, el cual busca generar condiciones para garantizar la existencia, el desarrollo humano integral y la adecuada inclusión educativa, productiva, socio-cultural y cívica de los y las jóvenes al desarrollo económico sostenible y sustentable del departamento del Meta.

Se espera que este instrumento no sólo sea útil para ilustrar a las autoridades gubernamentales futuras, a la hora de formular planes de desarrollo, planes plurianuales de inversión y presupuesto, sino que se convierta en eje de articulación intersectorial y enlace de comunicación ideal para asegurar el acercamiento entre jóvenes y gobernantes.

La implementación adecuada de la Política Pública Intergeneracional de Juventud permitirá que la población total, especialmente la joven, piense y sienta que es viable soñar con un Meta atractivo para vivir.

II. Antecedentes

La conferencia de población y desarrollo del Cairo 1994, estableció en los objetivos del plan de acción, la necesidad de integrar plenamente los factores demográficos en las estrategias de desarrollo, la planificación, la adopción de decisiones y la asignación de recursos para el desarrollo a todos los niveles y en todas las regiones, con la finalidad de satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Sugirió igualmente como medida, la integración de las cuestiones de población en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de todas las políticas y programas relativos al desarrollo sostenible, determinando como objetivo principal “satisfacer las necesidades especiales de los adolescentes y los jóvenes, especialmente de los jóvenes, en materia de apoyo de la sociedad, la familia y la comunidad, oportunidades económicas, participación en el proceso político y acceso a la educación, la salud, la orientación y servicios de salud reproductiva de alta calidad, teniendo presente la propia capacidad creativa de los adolescentes y jóvenes”.

En el año 1997 y como respuesta al cumplimiento de la Resolución 50/81 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 1995) comprometió a los Estados a proveer a sus jóvenes las oportunidades necesarias para la obtención de la educación, la adquisición de competencias y su plena participación en todos los aspectos de la sociedad. El Estado colombiano, en cumplimiento de los artículos 45 y 103 de la Constitución Política y de estos acuerdos y regulaciones internacionales, promulgó la Ley 375 o Ley de la Juventud.

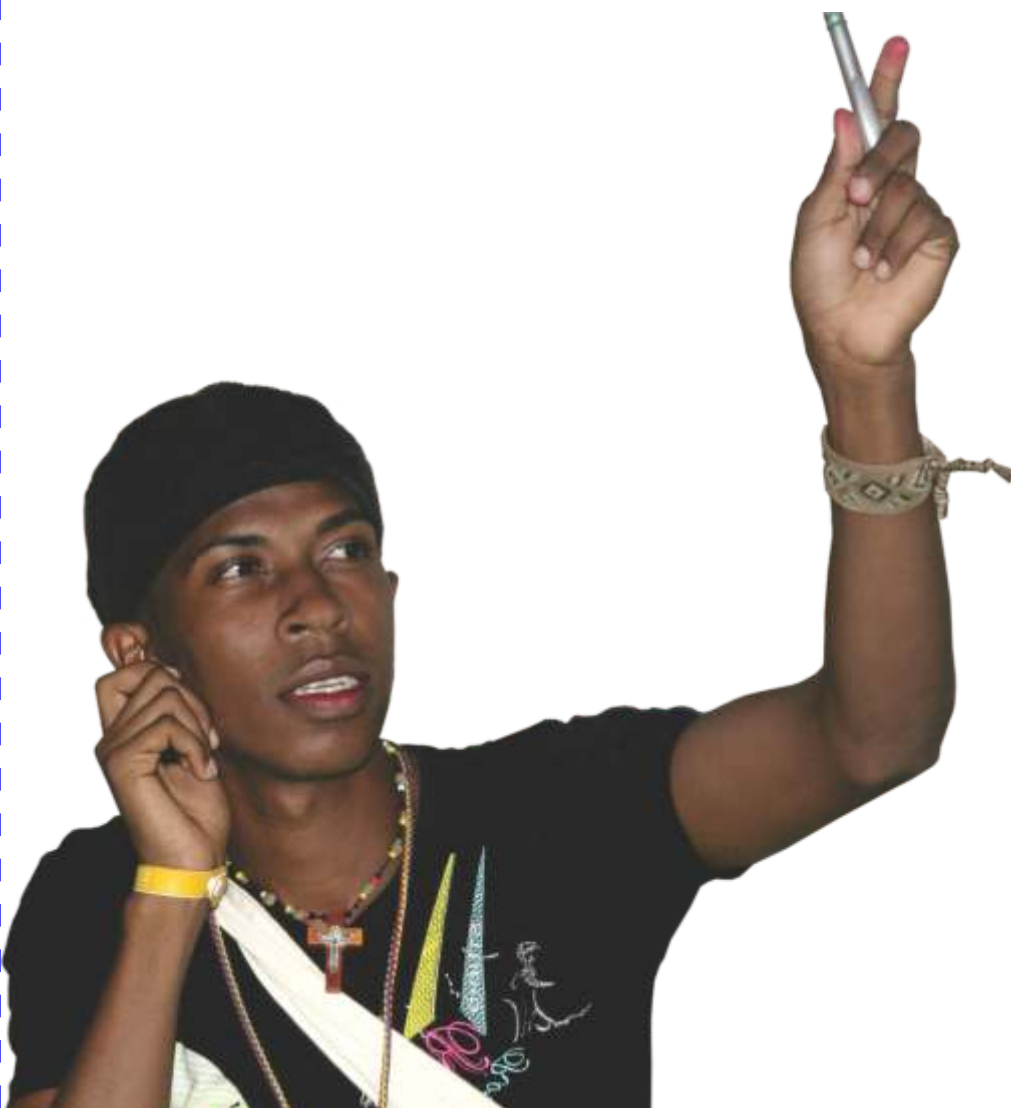
A partir de la Ley 375 de 1997, se inició en el ámbito nacional la formulación de la Política Pública Nacional de Juventud, promovida desde el Programa de la Presidencia de la República – Colombia Joven y que concluyó con los documentos: Política Nacional de Juventud, “Bases para

el Plan Decenal de Juventud 2005-2015” y “Herramientas para la Implementación de la Política de Juventud en el nivel territorial”.

En el departamento del Meta, la primera iniciativa de dar aplicación a la Ley 375 de 1997, surgió con la promulgación del Decreto 0170 del año 2004, por medio del cual se “Adoptó la Política Pública de Juventud para el departamento del Meta, según la ley 375 de 1997”, promovido por la Secretaría de Educación del Departamento que, en su momento, asumió la responsabilidad y el liderazgo institucional de adelantar el proceso de formulación de esta política social.

Este ejercicio condujo a dejar plasmado en el acto administrativo unos objetivos y criterios rectores de la política de juventud, definió dos líneas estratégicas de acción de la política: 1) Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de participación y 2) Desarrollo de las capacidades humanas; estableció qué mecanismos de gestión de la política serían: 1) La implementación del Sistema Departamental de Juventud 2) El Plan Departamental de Juventud 3) La creación de un Comité Técnico Departamental de Juventud 4) La conformación de un Consejo Departamental de Juventud, a partir de la representación y participación democrática de nueve representaciones sub-regionales de CMJ en el departamento del Meta.

Pese a los esfuerzos institucionales realizados por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, en el año 2004, la política pública así concebida no surtió el proceso de construcción colectiva y movilización social de los y las jóvenes del departamento para asegurar la legitimación de la misma. Tampoco se desarrollaron proyectos o acciones conducentes a su implementación.



A comienzos del año 2009 y como hechos aislados de la política de juventud decretada, los municipios de Villavicencio y Granada avanzaron con autonomía en la elección, conformación e instalación de los dos primeros Consejos Municipales de Juventud (CMJ).

Para mediados del año 2009 y producto de las iniciativas de desarrollo de la Dimensión Social, contenidas en el Plan de Desarrollo "Unidos Gana el Meta 2008-2011", así como de las acciones de seguimiento emprendidas por la estrategia Hechos y Derechos, liderada por la Vicepresidencia de la República, la Procuraduría General del la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con el apoyo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), frente a los planes indicativos en el componente de Infancia, Adolescencia y Juventud, se suscribió un Convenio de Cooperación Internacional con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo financiero de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y conjuntamente se diseñó una ruta crítica de construcción social para la formulación de la Política Pública de Juventud, de cuyos resultados se da cuenta en este documento.

A la fecha, se cuenta con un proceso de construcción social de Política Pública de Juventud que constituye el norte del desarrollo juvenil en los próximos diez años, el cual ha sido institucionalizado mediante las Ordenanzas N° 726 y 742 de 2010; como parte del proceso se encuentran constituidos catorce (14) Consejos Municipales de Juventud (CMJ) y están en proceso de convocatoria y elección 15 (CMJ) más. Una de las metas específicas de la Política Pública de Juventud adoptada se encamina, a 2011, hacia la consolidación total del sistema departamental de juventud como principio garante de la participación efectiva y real de los y las jóvenes en el Meta.

III. Enfoques de la Política Pública Intergeneracional de Juventud

Enfoque de derechos

El alcance de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta asume como principio orientador el respeto, protección y garantía de los derechos a partir de los cuales se hace clara y equitativa la respuesta a las necesidades y demandas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

Desde el enfoque de derechos, la Política reconoce al joven metense como sujeto activo, central, participe, beneficiario y gestor de desarrollo.

Enfoque poblacional

La Política Pública Intergeneracional de Juventud reconoce a los y las jóvenes como un amplio sector poblacional del departamento, cuya dinámica demográfica, social, económica, cultural, ambiental y política influye sustancialmente en la vida y estabilidad territorial.

Desde el enfoque poblacional, se reconoce a los y las jóvenes como agentes de cambio y como ciudadanos multi-étnicos que ameritan atención diferencial de la acción gubernamental, la sociedad y la familia, tanto para potenciar sus capacidades como para garantizar su existencia y desarrollo en condiciones de dignidad; en medio de un contexto geopolítico inseguro y una configuración poblacional potencialmente migrante.

Enfoque intergeneracional

Los derechos de los y las jóvenes deben comprenderse y respetarse como valores y prerrogativas de carácter indivisible e interdependientes para todas las dimensiones del desarrollo humano, en todas las edades del ciclo vital y frente a la diversidad poblacional, territorial, cultural, espiritual, política y social.

El desarrollo de una Política Pública Intergeneracional en el departamento, implica que todos los sectores de población son corresponsables entre sí y que la intervención gubernamental y social debe generar respuestas que incrementen la cooperación, interacción e intercambio entre personas de distintas generaciones, de tal forma que se proporcionen oportunidades diversas a las personas, a las familias y a las comunidades para disfrutar y beneficiarse de la riqueza de una sociedad para todas las edades.

Enfoque de género

La Política Pública Intergeneracional del Meta, reconoce las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Bajo el enfoque de género, la política está orientada a superar las exclusiones e inequidades presentes en el territorio que se derivan de los patrones socio-culturales y que rigen las relaciones entre hombres y mujeres.



Meta: Vivir al derecho
2010 - 2019

IV. Principios y criterios de la política

De orientación de la decisión

Respeto a la vida

La vida es el derecho más fundamental que existe. Sin vida no es posible ejercer otro derecho, y sin niños, adolescentes y jóvenes no es factible asegurar la estabilidad demográfica, social, económica y política de una sociedad, por ello la Política Pública Intergeneracional de Juventud se afianza sobre este principio fundamental para promover, en todos sus desarrollos y momentos, el respeto por la vida, la integridad física, seguridad y cuidado de los y las jóvenes; así como la conservación del medio ambiente.

Inclusión

Este principio fortalece la aceptación de las diferencias individuales de la sociedad para aprender a convivir, contribuir y construir oportunidades reales, no obligatoriamente iguales, para todos. Para la Política Pública Intergeneracional de Juventud promover este principio implica trabajar para que todos y todas las jóvenes del departamento del Meta tengan las mismas posibilidades de acceder a los bienes y servicios que contribuyen a la expansión de sus capacidades y desarrollo humano.

Identidad

La Política Pública Intergeneracional de Juventud asume al joven como actor fundamental del desarrollo territorial y en consecuencia reconoce su diversidad y pluralidad, promoviendo permanentemente el respeto e inclusión social, cultural, política y económica de las diferentes identidades juveniles presentes en el departamento.

Corresponsabilidad

El departamento del Meta y sus jóvenes son corresponsables en la construcción de la sociedad que desean; en consecuencia, ambos deciden y actúan como sujetos de derechos y en función del desarrollo de un ambiente social de tolerancia, paz y convivencia pacífica.

Integralidad

Conduce a reconocer y promover que la vida humana del joven no cabe en esferas o concepciones políticas, sociales o económicas autónomas y aisladas. El/la joven es actor fundamental del desarrollo de la sociedad de la cual hace parte integral y por tanto, el reconocimiento de sus derechos debe guardar la unidad frente a su desarrollo bio-psicosocial.



De gestión de la política:

Coherencia

Los programas, proyectos y actividades específicas de intervención que se formulan para la implementación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, deben guardar coherencia con los principios, ejes, estrategias y objetivos que plantea su marco estratégico.

Continuidad

La Política Pública Intergeneracional de Juventud asume el desarrollo de los y las jóvenes como un proceso permanente, desde su dinámica demográfica, social, política, económica, cultural y ambiental.



Participación

La Declaración Universal de los Derechos Humanos conviene en determinar que “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por intermedio de sus representantes libremente escogidos” y en cumplimiento de este pacto social, la Política Pública Intergeneracional de Juventud tiene por principio promover permanentemente la participación, real y efectiva, de todos los y las jóvenes del departamento, en los diferentes procesos socio-políticos, económicos, culturales y ambientales.

Transparencia

La concertación de intereses comunes al desarrollo de la población juvenil del departamento del Meta, sobre la base del conocimiento y reconocimiento objetivo de las problemáticas y del contexto que incide en la vida de los y las jóvenes, constituyen los elementos de transparencia que esta Política Pública Intergeneracional de Juventud inspira. En función de éste, la política responderá al interés general de los/las jóvenes y de la sociedad metense.

Integridad

El principio de integridad prevé que la implementación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud sea fiel a sus principios y contenido estratégico, de tal manera que responda con pertinencia a las necesidades e imaginarios de desarrollo juvenil que encarna.

Planeación

Las acciones de intervención que el gobierno departamental desarrolle en relación con la implementación de la Política Pública Departamental de Juventud del Meta, estarán precedidas de una idónea planeación, en la cual se verifique la pertinencia y debida articulación con los objetivos estratégicos, programas y metas definidos por la misma política.

V. Objetivo general

“Generar condiciones para garantizar la vida, el desarrollo humano integral y la adecuada inclusión educativa, productiva, socio-cultural y cívica de los y las jóvenes al desarrollo económico sostenible y sustentable del departamento del Meta”.





Meta: Vivir al derecho
2010 - 2019

VI. Objetivos estratégicos

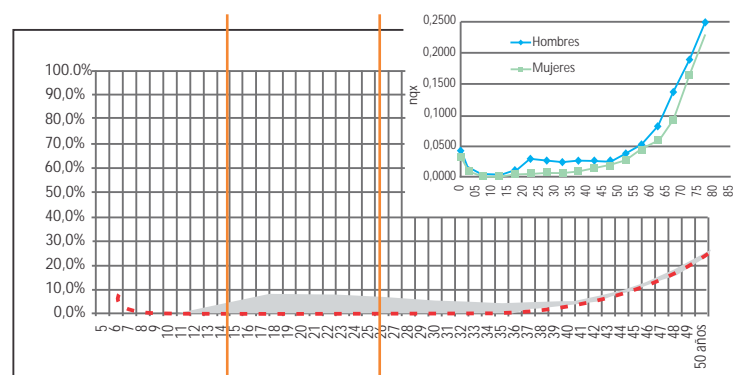
Objetivo estratégico 1: Garantizar el derecho a la vida de los y las jóvenes en el Meta

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la vida es un derecho inviolable y, por lo tanto, fundamental de toda persona.

También establece que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a gozar de la protección y la formación integral. No obstante, el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población joven en el departamento del Meta, se ha visto afectada por diferentes manifestaciones de violencia en su contra.

Tensiones dominantes

1. Sobre mortalidad



Fuente: Estadísticas Vitales DANE, 2005

La situación y vulneración de los derechos humanos en el territorio, ha estado relacionada con violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso y explotación sexual, terrorismo, minas antipersona, conflicto armado, narcotráfico, desplazamiento forzado, delincuencia común, exclusión y pobreza. Desde hace varias décadas esta problemática social se ha agudizado, siendo la población juvenil la más expuesta.

Mortalidad juvenil

La tasa total de mortalidad juvenil en el Meta, en adolescentes y jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 24 años de edad, según las proyecciones DANE 2005-2010, se ha registrado en 224 por cien mil habitantes.

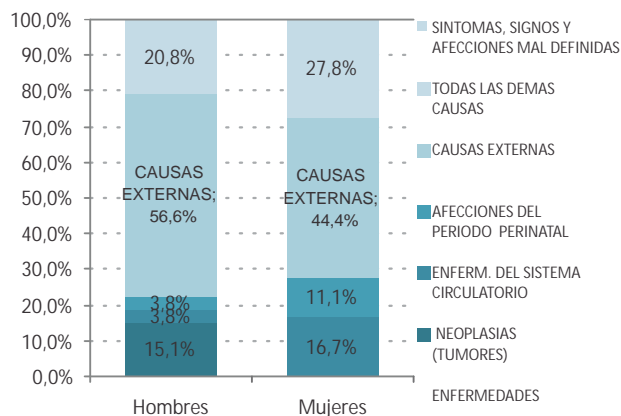
La muerte violenta configura la causa de muerte más común entre hombres y mujeres de 5 a 44 años.

Los principales eventos de muerte violenta reportados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, están asociados a homicidios, muerte por accidente de tránsito y suicidios; Y, en menor escala, ahogamientos y otros accidentes.

Durante el periodo 2006-2008, en Colombia se presentaron un total de 91.759 eventos de muerte violenta, las cuales fueron producidas por 62.394 hechos de homicidio, 22.216 accidentes de tránsito fatales y 7.149 suicidios.

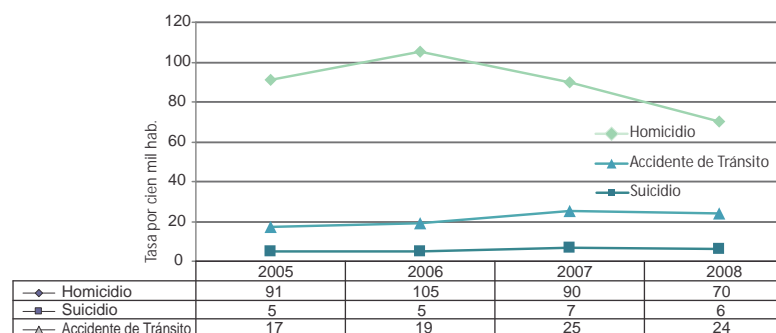
En el departamento del Meta, durante el mismo periodo, los hechos de homicidio fueron 14.644, las muertes por accidentes de tránsito alcanzaron los 2.047 casos y 582 fueron los suicidios, para un total de muertes violentas de 17.273, que constituyeron el 18.8% de los casos a nivel nacional.

META: Distribución mortalidad de 15 a 44 años según causas. 2006



Fuente: DANE, Estadísticas Vitales, 2006

Muerte violenta Meta 2005-2008



En términos globales, de cada 100 decesos en jóvenes registrados en el departamento del Meta, la mitad (51,9%) se producen por causas externas, donde tienen efecto las enfermedades transmisibles y eventos violentos. El suicidio de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades de 5 a 24 años fue del 32,4% en el total de muertes por suicidio registradas en el departamento del Meta, al 2008. El 24,7% correspondió a víctimas fatales de accidentes de tránsito en las edades 0-24 años. En el caso de las muertes por homicidio, se ha registrado una proporción que ha pasado del 1,3% en el 2006 al 30,6% en el 2008, para el mismo rango de edad.

Esta mortalidad juvenil es también diferencial entre hombres y mujeres. En las edades comprendidas entre los 20 y 24 años es evidente que por cada mujer, mueren 5 hombres. Las diferencias también son significativas en las causas de muerte. Mientras la mortalidad femenina está asociada a enfermedades infectocontagiosas y del sistema circulatorio (40,4%), los hombres mueren por causas violentas, especialmente asociadas a accidentes de tránsito y homicidios (82%).





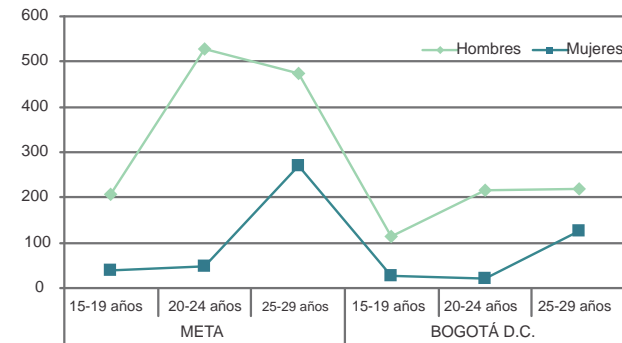
Patrón de sobre mortalidad juvenil

Bogotá D.C., con cerca de 7.155.052 habitantes (6.319.591 más que Meta), ha alcanzado tasas de mortalidad juvenil, de 115 por cien habitantes en hombres jóvenes de 15 a 19 años y de 26,2 por cien mil habitantes, en mujeres jóvenes del mismo rango de edad; mientras que el departamento del Meta con sólo 835.461 habitantes, en el mismo rango de edad, ha registrado tasas de 528 por cien mil habitantes y, de 29 por cien mil habitantes, respectivamente.

La amplia diferencia entre el promedio nacional de tasas por muertes violentas, las cifras de mortalidad juvenil de Bogotá D.C. y Meta, es lo que la Política Pública Intergeneracional de Juventud ha denominado sobre-mortalidad juvenil y lo que configura la primera y más importante tensión dominante de la situación y condición actual de los y las jóvenes en el territorio.

El análisis que condujo a determinar la sobre-mortalidad juvenil como la tensión más dominante en la configuración de la situación y condición actual de los jóvenes en el departamento del Meta, está determinado por dos características particulares que, en mayor o menor medida de intensidad y cronocidad, generan condiciones propicias para poner en riesgo la vida, seguridad y convivencia de los y las jóvenes en el Meta.

Tasa de mortalidad juvenil por grupos de edad y sexo



Fuente: DANE, Proyecciones 2005-2010.

Vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir por razones de conflicto armado

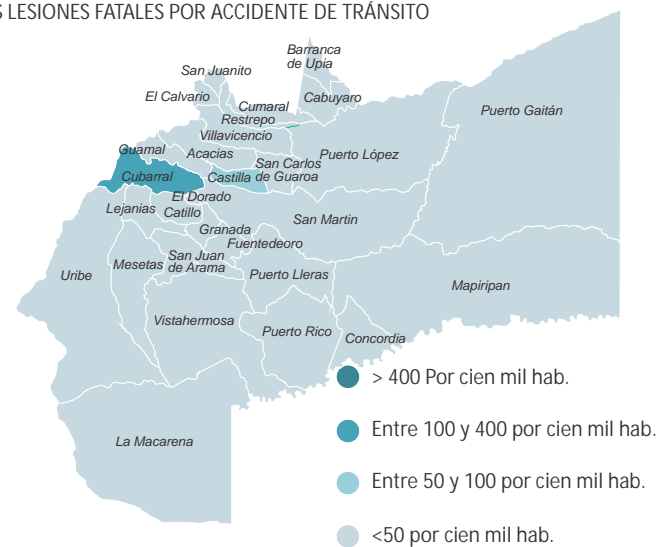
El conflicto armado se constituye en el primer reforzador del riesgo de las y los jóvenes de perder la vida. La presencia de grupos armados ilegales que en función del control político del territorio y explotación de cultivos ilícitos, presionan el desplazamiento de la población rural hacia los principales centros urbanos del territorio, la siembra de minas anti-personal (MAP) y el reclutamiento de menores de edad como combatientes de guerra o para la explotación sexual o el narcotráfico, configuran las formas de terror político que produce y reproduce la violencia en el territorio, generando como resultado la concentración territorial de la población en zonas urbanas, desequilibrio en los patrones de productividad, agudización de la inequidad social y pobreza; todo lo cual, conforma el conjunto de reforzadores que producen una alta vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir por razones de conflicto armado y violencia.

TASAS DE HOMICIDIO



Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Informes Forenses 2005 - 2008

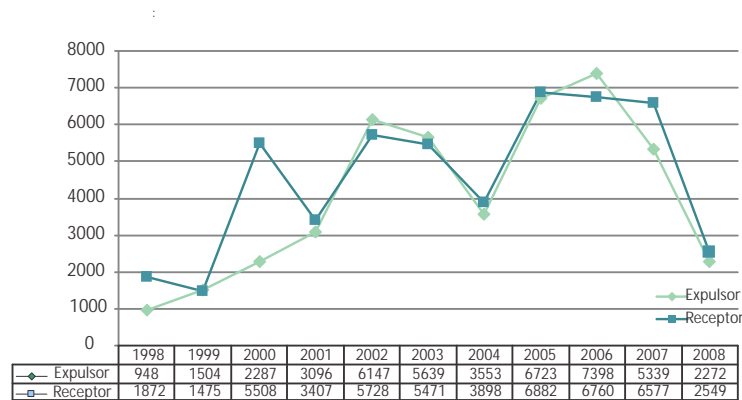
TASAS LESIONES FATALES POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO



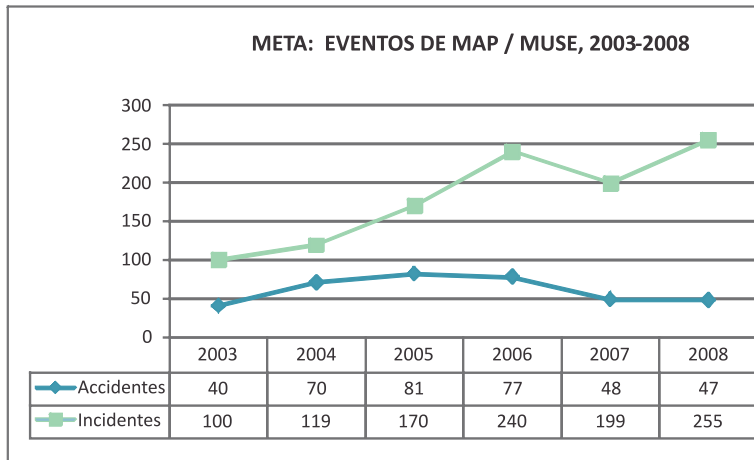
Fuente: Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Informes Forenses 2005 - 2008



META: Evolución del Desplazamiento Forzado de jóvenes de 14 a 26 años 1998-2008



META: EVENTOS DE MAP / MUSE, 2003-2008

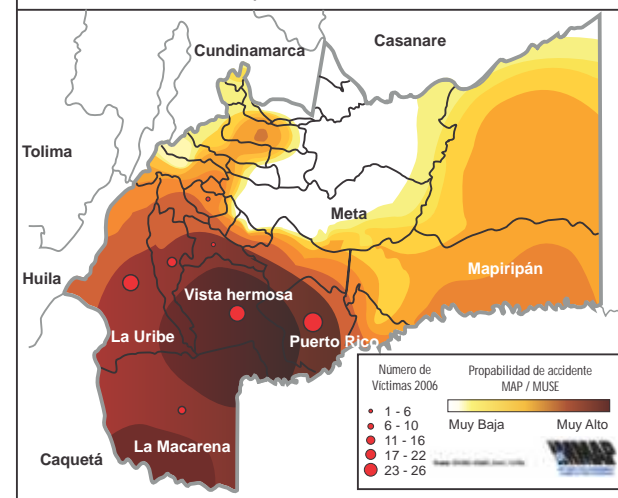


META: Víctimas por accidente de MAP, 2003-2008

Condición	Estado	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total General
Civil	Herido	18	33	60	65	9	34	219
	Muerto	7	11	18	15	2	12	65
Total Civil		25	44	78	80	11	46	284
Militar	Herido	45	39	71	61	58	65	339
	Muerto	4	15	21	28	11	19	98
Total Militar		49	54	92	89	69	84	437
Total General		74	98	170	169	80	130	721

Fuente: Programa Presidencial para la Acción contra las Minas Antipersonal.
Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Probabilidad de Ocurrencia de Accidente MAP / MUSE para el Departamento del Meta



Mina Anti Persona (MAP) Munición sin Explorar (MUSE)



Delincuencia juvenil y comportamientos riesgosos

Otro fenómeno asociado al conflicto armado que compromete la vida y la integridad física y moral de los y las jóvenes está determinado por los cambios en el patrón de comportamiento entre víctimas y victimarios. Quienes antes fueron víctimas ahora se tornan victimarios.

Sectores aislados de la población desmovilizada que logra asentarse en las cabeceras municipales que no logran re-socializarse, terminan fomentando el surgimiento de grupos delincuenciales que actúan en centros poblados y urbanos del territorio, vinculando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes vulnerables a pandillas, narcotráfico y redes de explotación sexual.

Este contexto de violencia generalizada hace que para un sector importante de la población juvenil, sea normal vivir en riesgo. La nociva normalización de la cultura frente al peligro, asociada al hecho que la educación no sea valorada por los adolescentes como proyecto de vida, configuran las condiciones apropiadas para la desvalorización y monetarización de la vida. Los y las jóvenes con una débil formación de principios y valores, además víctimas del maltrato y violencia intrafamiliar, se convierten en blanco fácil de la coacción y la seducción hacia las actividades ilícitas.

Poner por encima de la vida, el éxito económico a cualquier precio y carecer de oportunidades laborales formales y legales que favorezcan el desarrollo social y económico de las familias, se convierten en las principales razones por las cuales los y las jóvenes, asumen cotidianamente comportamientos riesgosos que fomentan el arraigo de la cultura de la ilegalidad, reproducen la violencia y elevan las tasas de mortalidad juvenil, principalmente la masculina.

Otro determinante del comportamiento riesgoso de los y las jóvenes que compromete seriamente la vida, está asociado a exponerse a conducir vehículos, especialmente motos, sin el conocimiento, la experticia y pericia que ello requiere. La ausencia de control de los padres, los hábitos en consumo de sustancias psicoactivas y la irresponsabilidad de adultos y jóvenes, a la hora de tomar decisiones respecto de sus aptitudes y actitudes para conducir vehículos con el pleno cumplimiento las normas de seguridad vial, terminan siendo generadores inmediatos de lesiones fatales en accidentalidad de tránsito.



Balace de Interacciones y Tensiones
Dimensión Social - Sector de Competencia Seguridad y Convivencia

Reforzadores

Económica:
* Falta de oportunidades laborales
* Pobreza –condiciones de vulnerabilidad

Territorial:
*Localización espacial (periferia)

Seguridad y Convivencia:
* Conflicto armado
* Conexión criminalidad y conflicto armado (bandas emergentes)
* Control político y dominio territorial*

Cultivos Ilícitos

Cultura:
* Cultura de la ilegalidad
* Normalización de la cultura frente al peligro

Reforzadores

Educación:
* Baja inserción
* Alta deserción

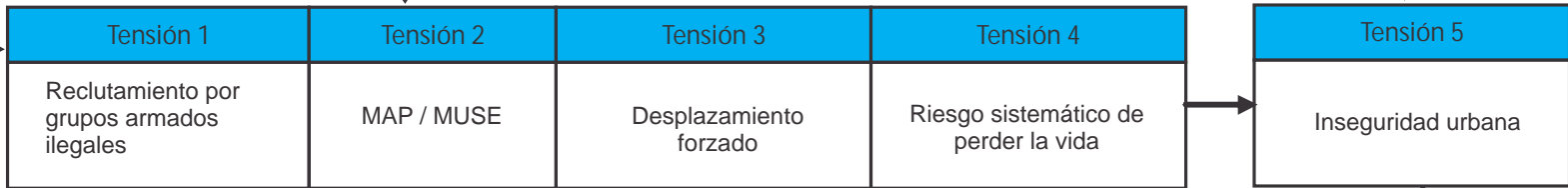
Económica:
* Falta de oportunidades laborales

Seguridad y Convivencia:
* Expansión de los grupos armados ilegales
* Proceso de desmovilización –reintegración
* Cambio de patrones de comportamiento (víctima victimario)

Cultura: Cultura de la ilegalidad

Familia: Violencia intrafamiliar –violencia sexual

Territorial:
* Localización espacial en la periferia / sectores pobres
Concentración población 4 centros urbanos



SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Liberadores:

- * Programas de Desminado.
- * Atención Humanitaria de Víctimas.
- * Educación en el Riesgo.
- * Laboratorios de Paz.
- * Encuentros Juveniles Subregionales.
- * Política Pública de Juventud.
- * Cooperación Internacional.

Incide en:

<p>Salud: * Sobre-mortalidad por causas externas * Discapacidad –salud mental * Embarazo temprano</p> <p>Demográfica: *Despoblamiento rural – desplazamiento *Concentración población urbano</p>	<p>Económica: * Desequilibrio ambiental-económico-social / pobreza</p> <p>Cultura: *Refuerza patrón cultural de ilegalidad</p> <p>Familia: * Desestructuración de la unidad familiar –hogar</p>
--	--

Vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir por dificultad en el acceso a los servicios de salud

Constitucionalmente se ha establecido que el Estado garantizará a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, así como al derecho irrenunciable a la seguridad social. Gozar de buenas condiciones de salud es un requisito esencial para que los y las jóvenes puedan desarrollar su personalidad, expandir sus capacidades y lograr una adecuada formación integral.

Aumentar y cualificar las acciones gubernamentales de salud pública en la atención y consolidación de servicios amigables de salud para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, constituyen impactos sociales positivos que son considerados por la Política Pública Intergeneracional de Juventud.

La mortalidad materna e infantil, así como las producidas por las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, enfermedades del sistema circulatorio y las transmisibles por insectos u otros animales, son indicadores del grado de desarrollo de una región, así como de la calidad de los servicios de salud que se ofrecen, dado que un alto porcentaje de éstas, pueden ser evitables o prevenibles. La mayoría de las causas que presionan sobre la salud pública son de manejo preventivo mediante atención oportuna, cuidados básicos, control y seguimiento, preparación adecuada para reconocer señales de riesgo, fácil acceso a los servicios de salud promoción de hábitos y estilos de vida saludable.

El balance de interacciones y tensiones de la situación y condición de los y las jóvenes del departamento del Meta,

en materia de acceso a la salud, están determinados por la baja cobertura del aseguramiento de la población joven al Sistema General de Seguridad Social, la dificultad en el acceso a servicios de salud pública para prevención de enfermedades transmisibles y bajos niveles de impacto en programas y proyectos de la política nacional de salud sexual y reproductiva, salud mental, atención integral a discapacitados o diversidad funcional y nutrición, frente a las crecientes demandas de los servicios.

Estudios del Ministerio de Protección Social a nivel nacional, informan sobre una participación del 17,93% de los/las jóvenes en edades de 14 a 24 años en el total nacional de la afiliación al Régimen Contributivo. Este dato permite estimar que al 2008, cerca de 59.036 jóvenes del departamento del Meta, estarían afiliados al Régimen Contributivo.

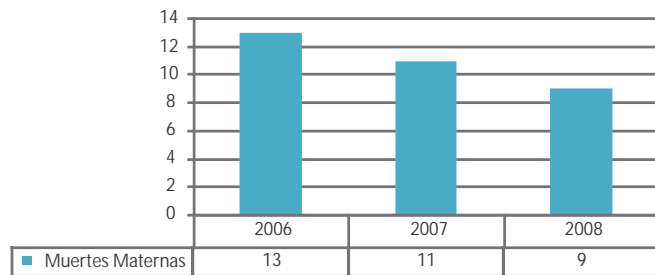
En lo relacionado con la afiliación de jóvenes al Régimen Subsidiado, los informes disponibles por el Ministerio de la Protección Social indican que la participación de los jóvenes en el total de afiliación, a nivel nacional, es del 19,98%. No obstante, informes de la Secretaría Seccional de Salud del Meta dan cuenta de 8.783 jóvenes afiliados al régimen subsidiado durante el 2008, lo cual constituye sólo el 4,5% del total de jóvenes del departamento; cifra que se encuentra por debajo del indicador nacional.

Esta información evidencia también que de los/las jóvenes afiliados al régimen subsidiado, 324 son desmovilizados, 3.556 personas en situación de desplazamiento, 22 discapacitados y 4.881 indígenas. Las solicitudes de afiliación no atendidas por el Régimen Subsidiado para el año 2008 correspondieron a 1.949 desplazados.

Las dificultades de acceso de la población joven al Sistema de Seguridad Social en Salud están asociadas a variables económicas que impiden a las familias tener la suficiente capacidad de pago para soportar la vinculación al Régimen Contributivo y asumir las cuotas moderadoras. Esta situación se encuentra relacionada con el número de jóvenes que no cotizan por encontrarse en situación de desempleo o trabajo informal.

Por otro lado, las causas que dejan a un buen número de población joven por fuera del Régimen Subsidiado, están relacionadas con dos factores fundamentales: uno lo constituye la alta movilidad interna de la población, y la dificultad de cumplir con los términos legales y requisitos para retirarse de la base de datos de un municipio e ingresar a otra, cuando se desplazan de una o otra localidad; el segundo aspecto, está asociado a la carencia del documento de identificación como requisito indispensable para asegurar la afiliación. Pese a las necesidades de aseguramiento, los padres omiten el trámite oportuno de tarjetas de identidad a los mayores de 7 años; situación que se extiende, incluso, hasta edades superiores a los 15 años.

META: Muertes Maternas en Adolescentes, 2006-2008



Embarazo adolescente y muerte materna

El embarazo precoz es otra de las tensiones presentes en la realidad juvenil en el departamento del Meta. Una niña que se embaraza a muy temprana edad, además de poner en riesgo su vida y la del feto, detiene su proceso de formación y cualificación para la vida, termina asumiendo responsabilidades para las cuales no está preparada y disminuye las probabilidades de lograr una mejor inclusión en el mercado laboral y de mejorar su calidad de vida.

La información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) en el departamento del Meta, reporta que en el periodo 2006-2008 se presentaron un total de 6.259 embarazos en adolescentes, estableciéndose para el año 2008, una tasa del 26% en partos adolescentes para el departamento del Meta.

De los partos atendidos en adolescentes, durante el periodo 2006-2008, se produjeron un total de 33 muertes. Aunque los eventos de muerte materna en adolescentes muestran un descenso importante en los tres últimos años, la ocurrencia de estos hechos es especialmente significativa para efectos de las políticas públicas departamentales en materia de promoción de la salud sexual y reproductiva.

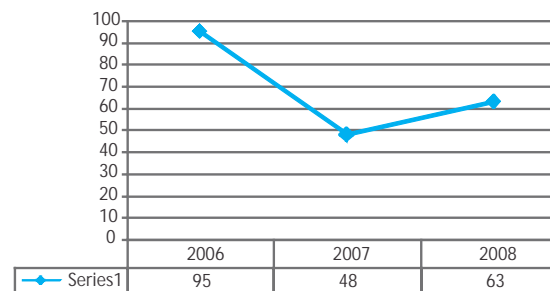
VIH / SIDA en jóvenes

El total de contagios por VIH/SIDA entre el año 2006 y 2008 reportados por la Secretaría Seccional de Salud del departamento, ascendió a 209 casos con dos eventos de muerte en el año 2008. De éstos, 91 casos se presentaron en jóvenes de 14 a 26 años (45 en hombres y 46 en mujeres).

Aunque la mayor incidencia de VIH/SIDA se presenta en Villavicencio (144 casos), en los municipios de Acacias, Cumaral, Fuente de Oro, Granada, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Rico, San Martín, Puerto López, San Juan de Arama, Lejanías y Vistahermosa también se reportaron casos.

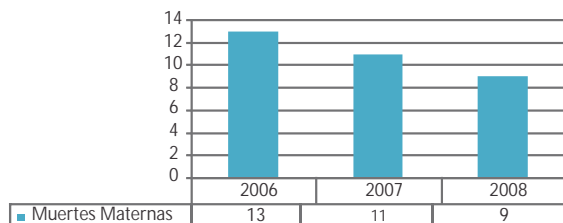
Además del VIH/SIDA, el informe de la Secretaría Seccional de Salud del Meta reporta jóvenes con otras enfermedades de transmisión sexual como sífilis congénita y sífilis gestacional. El total de eventos registrados durante el periodo 2006-2008, fue de 469 casos.

META: Eventos de VIH/SIDA en Jóvenes 2006-2008



Fuente: Secretaría Seccional De Salud del Meta –Vigilancia en Salud Pública. Informe Epidemiológico Salud Sexual y Reproductiva 2006-2008

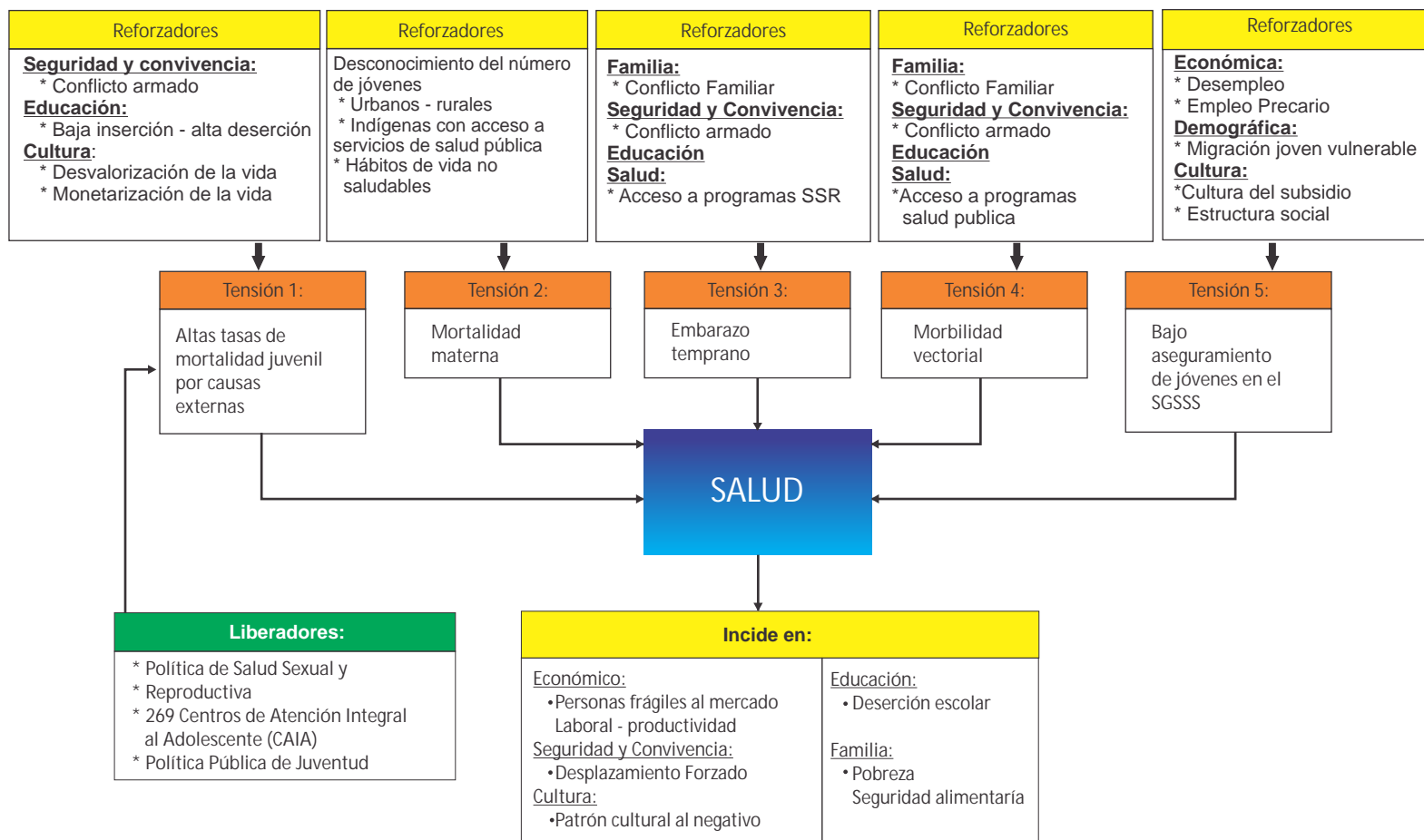
META: Muertes Maternas en Adolescentes, 2006-2008



Fuente: Secretaría Seccional De Salud del Meta –Vigilancia en Salud Pública. Informe Epidemiológico Salud Sexual y Reproductiva 2006-2008



Balance de Interacciones y Tensiones
Dimensión Social - Sector de Competencia Salud



La configuración diagnóstica de la realidad juvenil en el departamento del Meta, evidencia que las causas de la mortalidad juvenil son multifactoriales y se desencadenan a partir de profundas y complejas causas relacionadas con las estructuras de poder, índices de pobreza, necesidades básicas insatisfechas, costo de vida, nivel de escolaridad y desempleo, situaciones que resultan difícilmente contro-lables si no se tienen estrategias y líneas programáticas claras para el corto, mediano y largo plazo.

En esta configuración, la incidencia del conflicto armado y de la cultura de la ilegalidad es potencialmente alta y presiona cambios significativos en la dinámica demográfica y poblacional del departamento, siendo los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el sector poblacional más vulnerable a las inequidades y desequilibrios socio-económicos que terminan afectando el desarrollo y crecimiento del territorio.

Desequilibrio en la ocupación del territorio (urbano-rural)

Está dado por la alta concentración de población en cinco de los 29 municipios del territorio, a causa del despoblamiento sistemático del sector rural y con ello, una baja capacidad de las cabeceras municipales de los principales centros urbanos para dar respuesta a todas las demandas de bienes y servicios de la población general, en especial de la juventud. Según cifras DANE, 2005, Villavicencio concentra el 48,5% del total de la población del departamento, seguido por Acacias 6,9%, Granada 6,4%, Puerto López 3,7% y San Martín con el 2,7%.

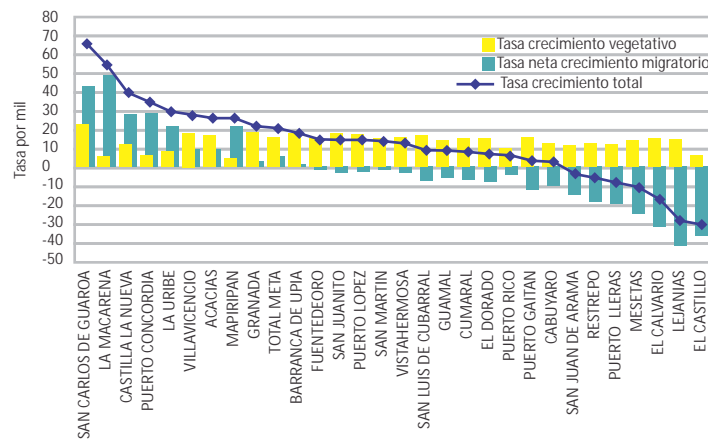
Desequilibrio en el crecimiento natural de la población

A causa del alto patrón de mortalidad juvenil existente y el bajo patrón de fecundidad global, el departamento del Meta ha venido perdiendo el bono demográfico, situación que es de

especial atención para la Política Pública Intergeneracional de Juventud y la acción gubernamental, dado que ésta debe responder a la necesidad urgente de reducir las tasas de mortalidad, no sólo para cumplir con su condición de garante de derechos, sino para asegurar la estabilidad demográfica natural de su estructura poblacional.

En diferentes estudios de diagnóstico adelantados en el departamento, hasta ahora, esta situación ha sido imperceptible, debido a que el comportamiento global del crecimiento poblacional es estable y ascendente. No obstante, el patrón migratorio que presenta un significativo saldo positivo en el departamento en la relación entre inmigrantes y emigrantes (por cada emigrante, llegan 4 inmigrantes) tiene un peso importante en la estructura poblacional total del territorio, lo cual ha posicionado al Meta como un territorio altamente atractor de población, cuya estabilidad demográfica está dependiendo, en gran medida, de su balance migratorio y no del crecimiento natural (relación entre tasa de defunción/tasa de fecundidad).

Meta. tasas de crecimiento total, vegetativo y migratorio promedio 1998 - 2005

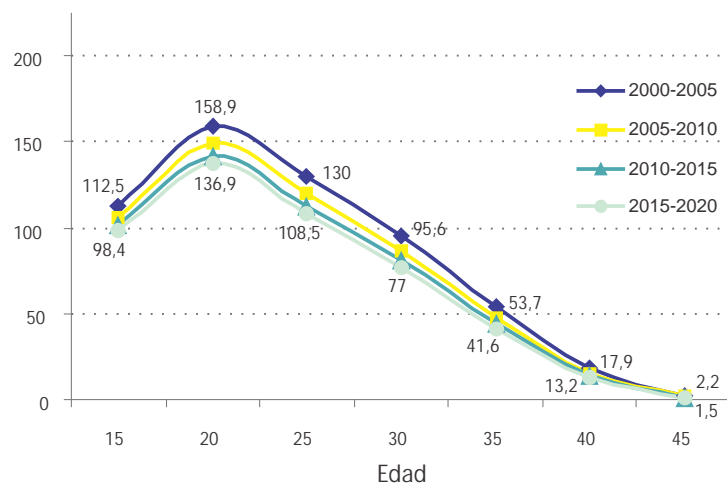


Fuente: Estimaciones Universidad Externado con base en Censos de población y estadísticas vitales DANE

Desequilibrio intergeneracional en el patrón de fecundidad y de reproducción

Este desequilibrio se ha venido dando de manera sistemática en el comportamiento de la composición demográfica del departamento, dada la disminución significativa en la tasa global de fecundidad y patrón de reproducción de las mujeres en edades jóvenes y adultas. Mientras en las mujeres adultas la tasa de fecundidad disminuye, en las mujeres de edades tempranas (a partir de los 12 años) aumenta significativamente. Lo cual significa que la reposición poblacional de la mortalidad, está siendo mayormente aportada por las niñas y jovencitas adolescentes.

META. Proyección Tasas específicas de fecundidad (por mil) 2000-2005, 2015-2020



Meta de resultado, estrategias y líneas programáticas

El reto de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, con el objetivo de garantizar la vida de los y las jóvenes y su protección integral, requiere del esfuerzo intersectorial, interinstitucional e intergeneracional en el marco estratégico y líneas programáticas que se describen a continuación:

Objetivo Estratégico 1: Garantizar la vida de los y las jóvenes en el Meta.

Meta:

a) Reducir en un 30% la mortalidad juvenil en el Meta.

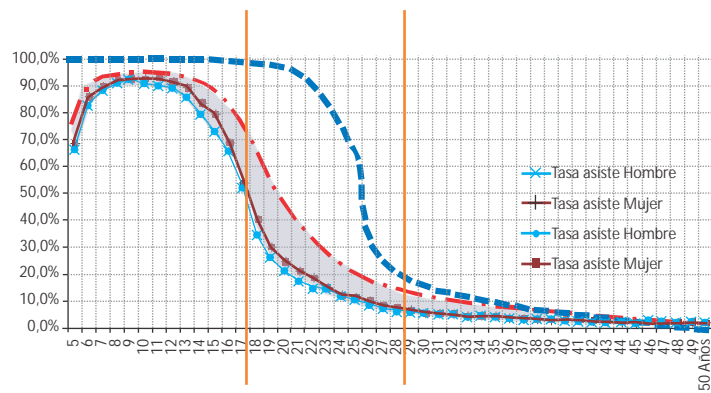
ESTRATEGIAS	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS
<p>Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por razones de violencia y conflicto armado.</p> <p>Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por comportamientos riesgosos y hábitos de vida no saludables.</p> <p>Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por barreras de acceso a servicios de calidad de salud integral (Salud sexual y Reproductiva – SSR, Servicios Amigables de Salud – SAS).</p>	<p>Prevención y protección integral de los y las jóvenes frente a riesgos asociados al conflicto armado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de reclutamiento por grupos armados ilegales. • Prevención y atención integral a víctimas de minas antipersonal. • Prevención y atención integral a víctimas del desplazamiento forzado. • Formación en Derechos Humanos. • Atención a víctimas del conflicto armado. <p>Seguridad y convivencia ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación en ciudadanía. • Fortalecimiento de los programas de atención a jóvenes infractores y contraventores de la ley penal. • Control y vigilancia epidemiológica de la violencia para la protección de la vida de los y las jóvenes. • Mediadores juveniles familiares, comunitarios y escolares. • Fortalecimiento de la fuerza pública desde la inteligencia, tecnología, gerencia y formación para la reducción de la mortalidad juvenil. • Fortalecimiento del sistema de justicia. <p>Formación para la vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación en pautas de autorregulación y control. • Desarrollo de competencias para la vida familiar y social. • Formación en valores y principios para la convivencia. • Promoción de la cultura de la legalidad. • Sensibilización progresiva a los jóvenes escolarizados de las instituciones educativas oficiales, en normas de tránsito y seguridad vial. <p>Infraestructura para la vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento para la seguridad vial. • Equipamiento urbano y espacio público para la seguridad ciudadana. • Fortalecimiento de la infraestructura de salud. <p>Acceso a servicios para proteger la vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del sistema de salud en prevención, atención y aseguramiento de los y las jóvenes. • Servicios amigables en salud – SAS en los municipios del departamento. • Fortalecimiento de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC. • Ampliación y fortalecimiento de los mecanismos de comunicación de los y las jóvenes.

Objetivo estratégico 2: Garantizar el derecho a la educación y formación de calidad, incluyente y pertinente

Se encuentra establecido en la Constitución Política de Colombia, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Con la educación se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (Art. 67).

Igualmente en el marco de un Estado social de derecho, se ha previsto que la educación forme al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente; siendo el Estado, la sociedad y la familia los responsables de la educación y constituyéndose la obligatoriedad de la educación, entre los cinco y los quince años de edad, lo cual comprende, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. (Art. 67)

TENSIONES DOMINANTES 1. Exclusión Educativa

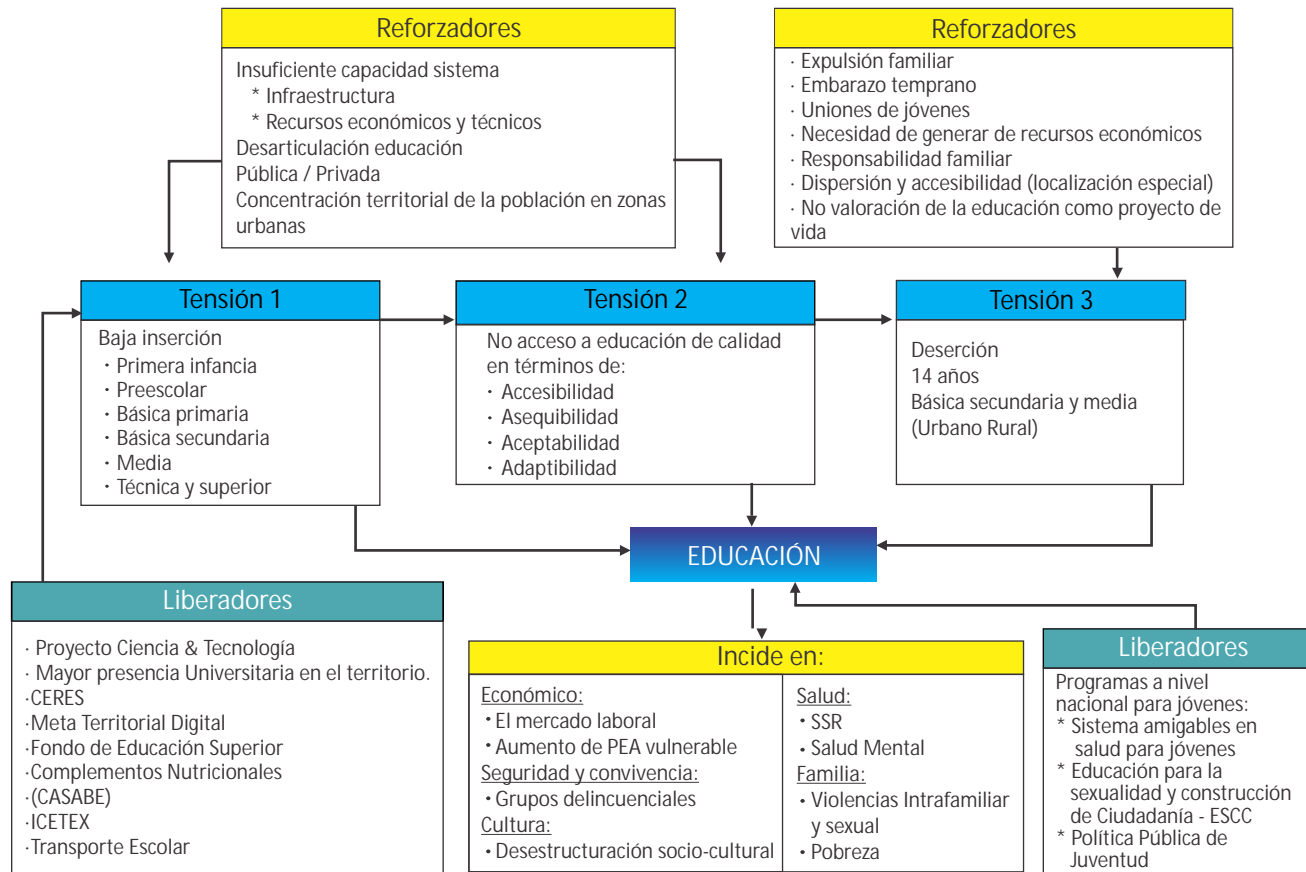


Fuente: Estadísticas Vitales DANE, 2005

Sin embargo, en el departamento del Meta, los múltiples factores asociados al conflicto armado, violencia y pobreza, hacen que un amplio sector de la población joven, se encuentre por fuera del sistema educativo y esta situación se manifieste como la segunda tensión dominante en la condición actual de los y las jóvenes en el territorio.

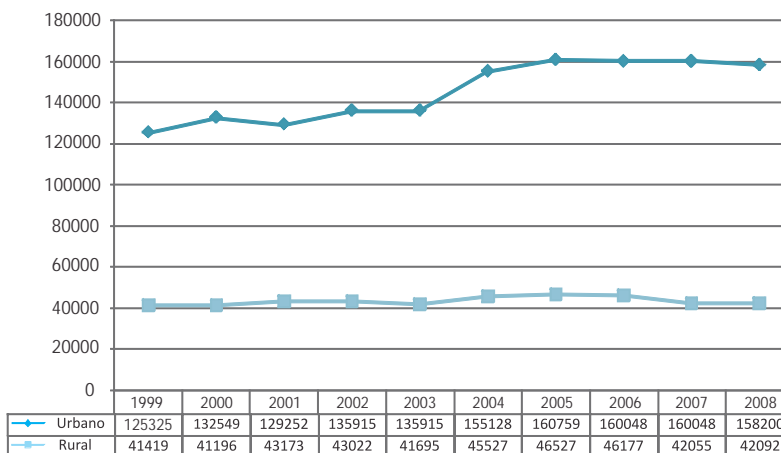


Balance de Interacciones y Tensiones Dimensión social – Sector de competencia educación



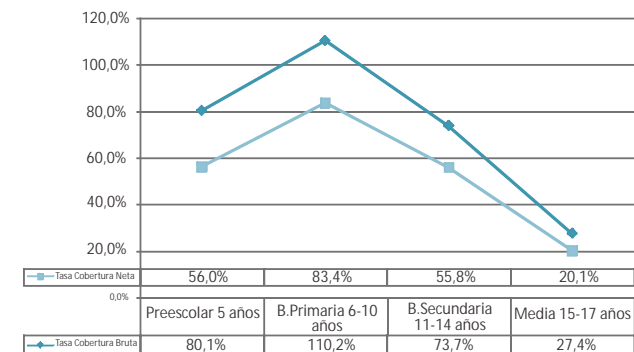
La situación de exclusión educativa que define la Política Pública Intergeneracional de Juventud, se presenta desde dos perspectivas básicas. Una, es la baja capacidad del sistema educativo para responder a las demandas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en edad escolar y, por tanto, adquieren el derecho a la educación; siendo los niveles de preescolar, básica secundaria y media, los de menor inserción educativa. La otra, está determinada por los niveles de deserción escolar que se presentan en todos los niveles de formación y que son la consecuencia directa de diversos factores, entre ellos: reclutamiento de menores de edad por parte de los grupos armados ilegales, desplazamiento forzado, desempleo, pobreza, explotación y trabajo infantil, baja calidad de la educación, débil eficiencia interna del sistema educativo, discriminación, ambiente y convivencia escolar poco acogedora para los adolescentes y jóvenes; embarazo adolescentes y responsabilidades familiares de los y las jóvenes a temprana edad.

META: EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA, SEGÚN ZONA 1999-2008



Los indicadores de cobertura bruta y neta del sistema educativo, a nivel departamental durante los últimos 10 años, dejan ver diferencias significativas entre el total de la matrícula inicial de cada año escolar y la matrícula final. Las diferencias son atribuibles al comportamiento de la eficiencia interna del sistema (aprobación, repitencia y deserción), el cual se refleja en un indicador de deserción interanual igual al 10,3%, según la estadística educativa 2007.

META: INDICADORES DE COBERTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO, 2008



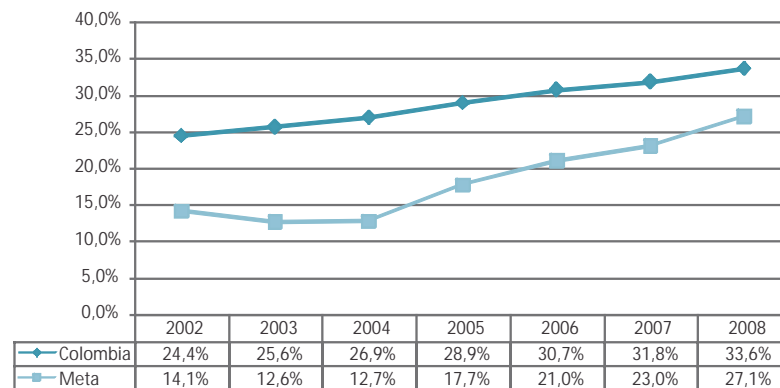
El contexto educativo, se hace más incierto frente a las posibilidades de los y las jóvenes para acceder a la formación técnica y superior, máxime cuando en Colombia, la educación es obligatoria hasta el noveno grado de formación básica secundaria.

En la educación superior la tasa de cobertura del sistema en el departamento del Meta, para el 2007, se registró en el 17% (7,6 puntos porcentuales por debajo del indicador nacional). Lo anterior significa que cerca del 83% de los/las jóvenes que logran terminar estudios de educación media, se quedan por fuera de la formación técnica o superior, disminuyendo sus posibilidades de obtener un empleo digno o avanzar en el emprendimiento empresarial.

En el departamento del Meta, existen 11 instituciones de educación superior. Dos de estas instituciones son de la región y nueve más, cuya sede principal está en otras regiones del país, han incursionado con sedes y programas nuevos en el territorio, principalmente en Villavicencio.

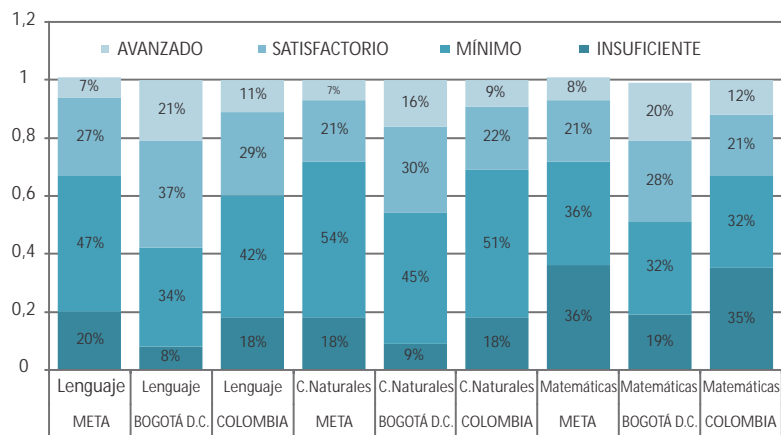
La oferta de programas de educación superior públicos se concentra en sólo tres instituciones que corresponden a la Universidad de Los Llanos, a la Universidad Abierta y a Distancia – UNAD (ubicada en Acacías) y a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP; así como en el fortalecimiento y cobertura de tres Centros de Educación Regional para la Educación Superior – CERES, presentes en los municipios de Puerto López, Granada y Castilla La Nueva; cuya cobertura total, en el 2008, se estableció en 406 estudiantes.

COBERTURA DE LA FORMACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR
META Y COLOMBIA 2002 - 2008

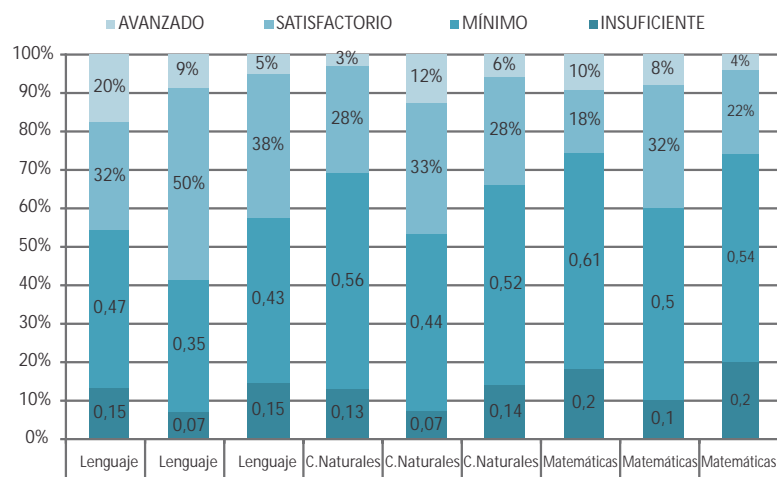


Por otra parte, los bajos resultados de pruebas SABER e ICFES, han evidenciado las falencias de los y las jóvenes en la aprehensión de conocimientos en ciencias básicas; lo cual dificulta su tránsito de la educación básica primaria a la educación secundaria y media, y de ésta a la educación técnica y superior. Los estudiantes que logran terminar la educación media, lo hacen en desventajas comparativas de acceder a los escasos cupos disponibles en la oferta pública de educación superior frente a jóvenes de otras regiones que presentan un mejor desempeño en las pruebas ICFES.

Comparativo niveles de desempeño Pruebas Saber 5° grado, 2009



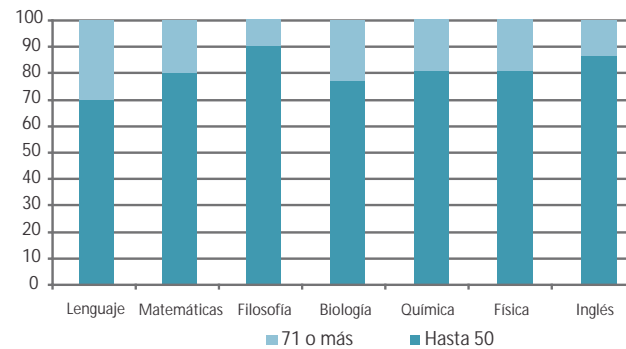
Comparativo niveles de desempeño Pruebas Saber 9° Grado, 2009



Fuente: Icfes interactivo, Pruebas Saber 5° y 9° grado, 2009

De igual forma, quienes logran acceder a la universidad, presentan alta mortalidad académica en áreas de conocimiento básicas que los expone al riesgo de deserción. Del total de jóvenes que logran acceder a la educación superior, el 46,4% termina abandonando los estudios, generalmente durante los primeros tres o cuatro semestres de carrera. En términos generales, la cobertura neta de la educación superior para los jóvenes del departamento del Meta estaría alrededor del 8%.

Resultados pruebas ICfes Meta, 2009 por áreas de conocimiento



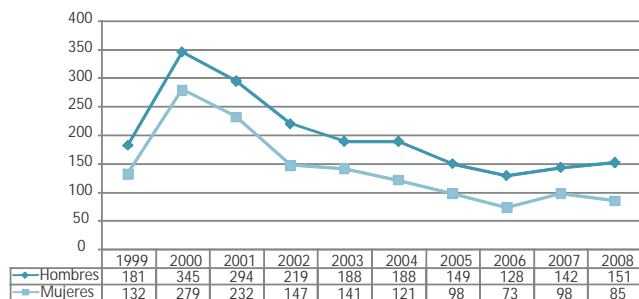
Fuente: Icfes interactivo, Resultados Prueba ICfes septiembre 2009

Las debilidades en la formación académica, sumada a la escasez de recursos económicos para matricular en instituciones privadas y la baja capacidad del departamento en la oferta y apropiación cultural de las nuevas tecnologías de la información-TIC's, hacen más compleja la situación de los bachilleres de la región para lograr concretar su formación y proyectos de vida, y por tanto, que las oportunidades de acceso a educación técnica y superior, sea una de las más altas demandas de los y las jóvenes en todo el territorio.

El Fondo de Educación Superior de la Gobernación del Meta, fue creado con la finalidad de posibilitar el acceso a la educación superior para aquellos jóvenes que por limitaciones económicas se quedaban, semestre a semestre, sin acceso a los programas de formación profesional. No obstante, esas mismas limitaciones económicas permanecen latentes y hacen difícil el retorno del capital financiado para continuar abriendo cupos de financiación a nuevos aspirantes.

Las cifras de créditos otorgados en los últimos 10 años, apenas alcanzan a 3.505 financiaciones y su evolución ha sido descendente desde el año 1999, cuando se implementó y logró su mayor cobertura.

META: COBERTURA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, 1999-2008



Etnoeducación

En materia de educación y desarrollo, la población indígena ha contado con una cobertura óptima que se establece en 3.196 estudiantes, en las instituciones educativas públicas Yaalikeisy en el municipio de Puerto López, y en las instituciones El Tigre y Kuwei en el municipio de Puerto Gaitán. No obstante, las preocupaciones de los/las jóvenes de las comunidades indígenas van más allá de la cobertura de los programas de educación básica.

En la ponencia presentada durante el mes de septiembre de 2009 frente al análisis de las políticas públicas y la gestión etnoeducativa que se ha venido desarrollando la Mesa Étnica con la Secretaría de Educación Departamental, coinciden en exaltar el problema de la calidad de la educación dirigida a los indígenas.

La población indígena hace un llamado especial sobre los efectos que viene tomando la 'modernización' en la formación y educación de los jóvenes. Llamam la atención acerca de la necesidad de rescatar la etnoeducación y de incrementar el número de docentes indígenas en la planta de las instituciones educativas, dotar el mobiliario y el ambiente escolar de las instituciones educativas, de acuerdo con los parámetros culturales y costumbres propias de las poblaciones indígenas, para favorecer el sentido de identidad de la etnia.

Otras preocupaciones étnicas juveniles están relacionadas con la pérdida de territorio y el acceso a la educación superior. Por un lado, el impacto que genera la llegada de empresas de explotación de petróleo a municipios como Puerto Gaitán, hace que la cultura indígena pierda espacio en su relación con el territorio y sus costumbres. Por el otro, los jóvenes indígenas han venido generando mayores demandas de educación técnica y superior, a fin de profesionalizarse y poder ser competitivos en diferentes áreas de conocimiento, especialmente de la salud, para prestar servicios a su propia comunidad.

Meta de resultado, estrategias y líneas programáticas

Esquema 4-A

CRITERIOS DEL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD			
Asequibilidad	Accesibilidad	Adaptabilidad	Aceptabilidad
<p>Significa que el derecho a la educación demanda del gobierno la admisión de establecimientos educativos que respeten la libertad de y en la educación. La educación como derecho social y económico significa que los gobiernos deben asegurar que haya educación gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas en edad escolar. Como derecho cultural, significa el respeto a la diversidad, en particular, a través de derechos de las minorías : diversidad funcional, comunidades negras, indígenas, desplazados , población LGTB (Lesbianas, Gay, Transexuales y Bisexuales), entre otras.</p>	<p>Comprende distintas modalidades en cada nivel educativo. El derecho a la educación debe ser realizado progresivamente, asegurando la educación gratuita, obligatoria e inclusiva, lo antes posible, y facilitando el acceso a la educación post - obligatoria (educación técnica y superior) en la medida de lo posible. El estándar global mínimo exige de los gobiernos la educación gratuita para los niños y niñas en edad escolar. La educación media y superior son servicios comerciales en muchos países, aunque algunos todavía las garantizan como un derecho humano. La educación obligatoria debe ser gratuita, mientras que la post - obligatoria puede prever algunas cargas, cuya magnitud puede valorarse según el criterio de la capacidad adquisitiva.</p>	<p>La adaptabilidad requiere que las escuelas se adapten a los niños, según el principio del interés superior del niño de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este criterio revoca la tradición de forzar a los niños a adaptarse a cualesquiera condiciones la escuela hubiese previsto para ellos. Dado que los derechos humanos son indivisibles, se deben establecer salvaguardas para garantizar todos los derechos humanos en la educación, de modo que se adapte progresivamente la educación, a todos los derechos humanos. Más aún, el derecho internacional de los derechos humanos prevé como un objetivo principal la promoción de derechos humanos a través de la educación. Ello supone un análisis intersectorial del impacto de la educación en todos los derechos humanos.</p>	<p>Engloba un conjunto de criterios de calidad de la educación que son relativos a la seguridad y la salud en la escuela, así como a las cualidades profesionales de los maestros. Para asegurar una educación 'Aceptable' la acción gubernamental debe establecer, controlar y exigir determinados estándares de calidad tanto a los establecimientos públicos como privados.</p> <p>El criterio de 'Aceptabilidad' además de dar prioridad a la lengua de instrucción para las comunidades indígenas y de incluir la prohibición del 'castigo corporal' transformando la disciplina en la escuela, ha posicionado a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como titulares del derecho a la educación y en la educación.</p> <p>La supremacía del niño y del joven como 'sujeto de derecho' propone volver la educación aceptable para todos y todas y examinar los libros de texto, así como los métodos de enseñanza y aprendizaje.</p>

Las estrategias a implementar, las líneas programáticas y metas de resultado que la Política Pública Intergeneracional de Juventud ha propuesto para concretar el cumplimiento del objetivo estratégico de garantizar el derecho a una educación y formación de calidad, incluyente y pertinente, supone asumir una política educativa departamental con perspectiva de derecho. Visualizar la educación más allá del concepto de "servicio" y anteponerlo como "derecho", es una tarea gubernamental que requiere cambios estructurales en las formas de percibir y ejecutar los programas y proyectos educativos en cada territorio.

Asumir e implementar la educación como 'derecho' comprende fijar la preocupación y esfuerzos del gobierno departamental y local, más allá del incremento de cupos y de la gratuidad del servicio. Para fundamentar la oferta institucional educativa es indispensable partir de la incorporación de sistemas de evaluación y seguimiento que incluyan los indicadores del Esquema 4-A: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Objetivo Estratégico 2: Garantizar el derecho a la educación y formación de calidad, incluyente y pertinente.

- a) Porcentaje de población en el sistema educativo a 2019: Educación Inicial: 90%; Básica Primaria: Mantener en el 100%, Básica Secundaria: Mantener por encima del 90%; Media: 93%.
- b) Lograr que el 40% de los bachilleres del departamento puedan acceder a la formación técnica y superior.
- c) Lograr la tasa general de deserción escolar: Menor al 3%.
- d) Mantener y alcanzar un punto por encima de la media nacional en los resultados de la prueba ICFES de cada año.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS
<p>2.1 Ampliación y desconcentración de la cobertura educativa en los diferentes niveles y lugares del territorio.</p> <p>2.2. Implementación de programas de retención escolar en los diferentes niveles a través del mejoramiento de la calidad (asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad).</p> <p>2.3. Articulación de la oferta educativa básica secundaria, media y superior con la agenda de productividad y competitividad.</p> <p>2.4 Implementación de Políticas Educativas de segunda oportunidad para quienes salieron del sistema educativo por situación ó condición (hijos a edad temprana, desplazamiento, desvinculación, desmovilización, entre otros)</p>	<p>Acceso equitativo a la educación en todos los niveles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y mejoramiento de la oferta educativa en todo el territorio. • Fortalecimiento del talento humano docente para el logro de cobertura y calidad en términos de Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad. • Alianzas publico - privadas para el acceso a la educación superior. • Oportunidades educativas diferenciales en todos los niveles según condición, etnia y situación de vulnerabilidad de la población joven. • Ampliación y fortalecimiento del Fondo de Educación Superior del Departamento. <p>Educación de calidad para la vida, la productividad y la convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y mejoramiento de infraestructuras y ambientes escolares a nivel urbano y rural. • Mejoramiento de los programas y metodologías de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI en Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad. • Articulación de la educación media con la superior en los niveles técnica, tecnológica y universitaria. • Fortalecimiento de las competencias ciudadanas y comunicativas en los programas de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación ciudadana. • Etnoeducación y formación para la preservación y conservación de la diversidad cultural del patrimonio cultural e histórico. <p>Educación para la inserción social y productiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de formación para el trabajo articulando escuela-empresa – agenda de competitividad. • Educación para la productividad del sector agrario, el desarrollo rural y turístico. • Educación para la sostenibilidad ambiental. • Ampliación de la cobertura y consolidación del programa "Meta Territorio Digital" (Innovación - TIC's.). • Fortalecimiento de los programas de formación técnica y tecnológica a la luz de la vocación productiva y la agenda de competitividad. <p>Educación de segunda oportunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta de metodologías, horarios y espacios flexibles para la educación secundaria y superior. • Oportunidades de educación secundaria y superior para jóvenes jefes de hogar. • Cualificación de habilidades laborales para jóvenes trabajadores.

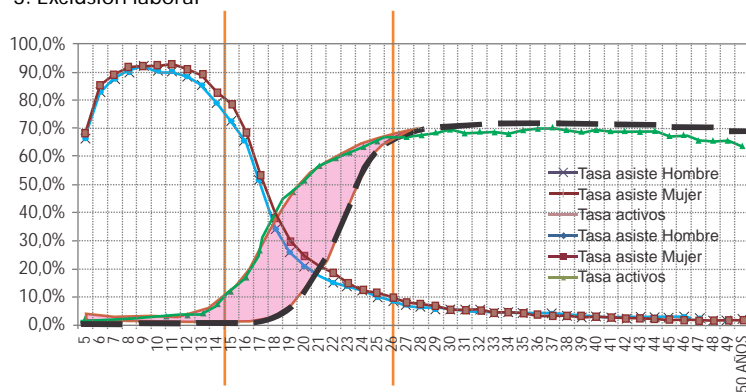
Objetivo estratégico 3: Garantizar la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo digno y de calidad en el marco del desarrollo económico sostenible y sustentable del departamento

Para el cumplimiento de este objetivo estratégico de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo digno, formal, legal y de calidad, debe interpretarse desde dos ámbitos:

En primera instancia, el derecho a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y la consecuente erradicación del trabajo infantil.

TENSIONES DOMINANTES

3. Exclusión laboral



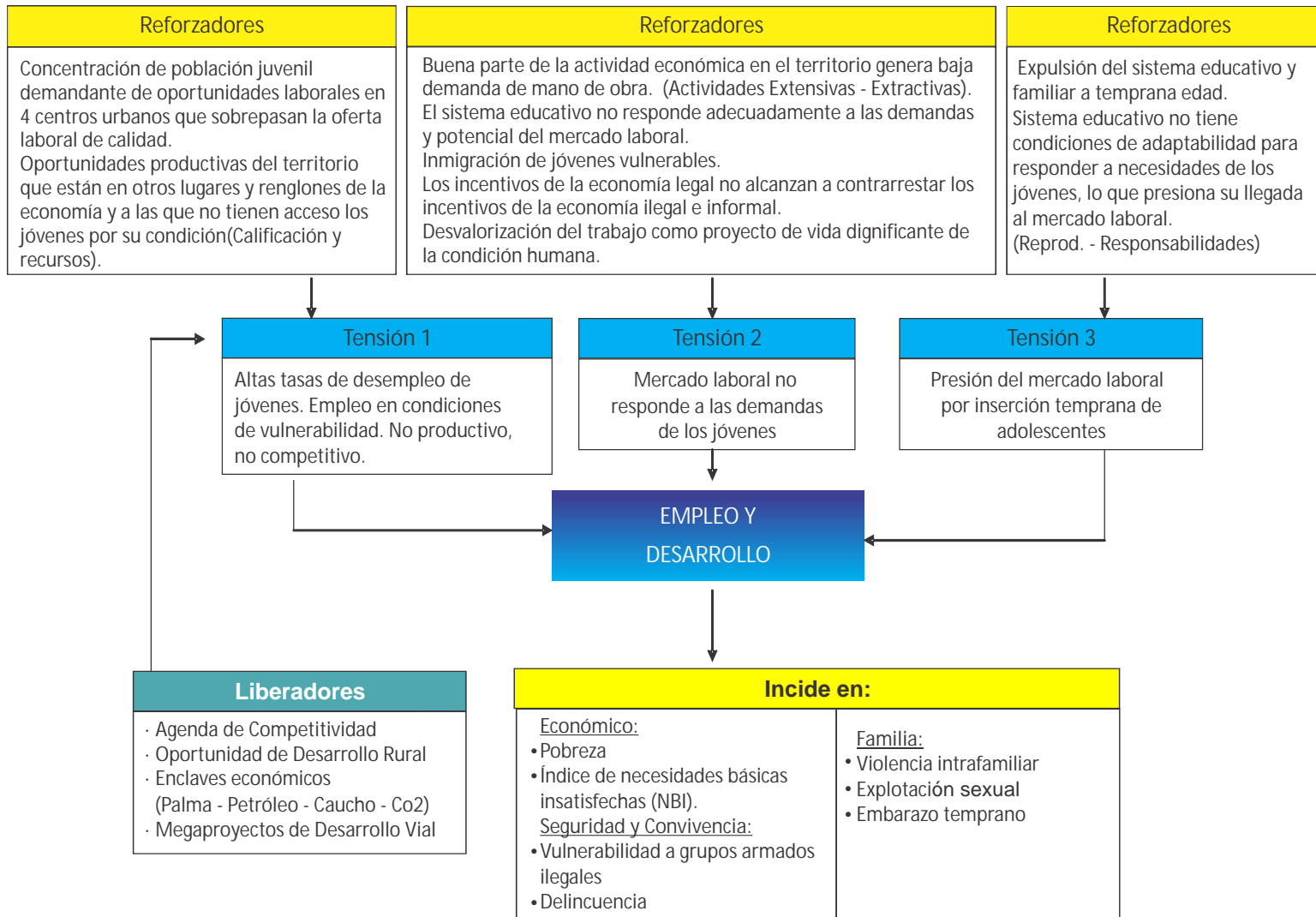
Fuente: Estadísticas Vitales DANE, 2005

En segundo lugar, la generación de oportunidades de trabajo digno y de calidad para los y las jóvenes en edad de trabajar, las cuales deben estar necesariamente articuladas con la agenda de competitividad del departamento.

La visión intergeneracional del balance de interacciones y tensiones, muestra de manera clara estas dos realidades de los y las jóvenes frente al escenario laboral y la actividad productiva. De un lado, se presenta una inclusión muy temprana al mercado laboral, al determinarse que el 26,1%; cerca de 45.110 niños, niñas y adolescentes, entre los 10 y 17 años, ya se encuentran trabajando en condiciones de subempleo y precariedad. Mientras que la población joven que está en edad de trabajar, afronta una tasa de desempleo del 6,02% frente a las oportunidades de un territorio potencialmente lleno de riquezas en donde la población, especialmente la vulnerable, tiene pocas posibilidades de participar.



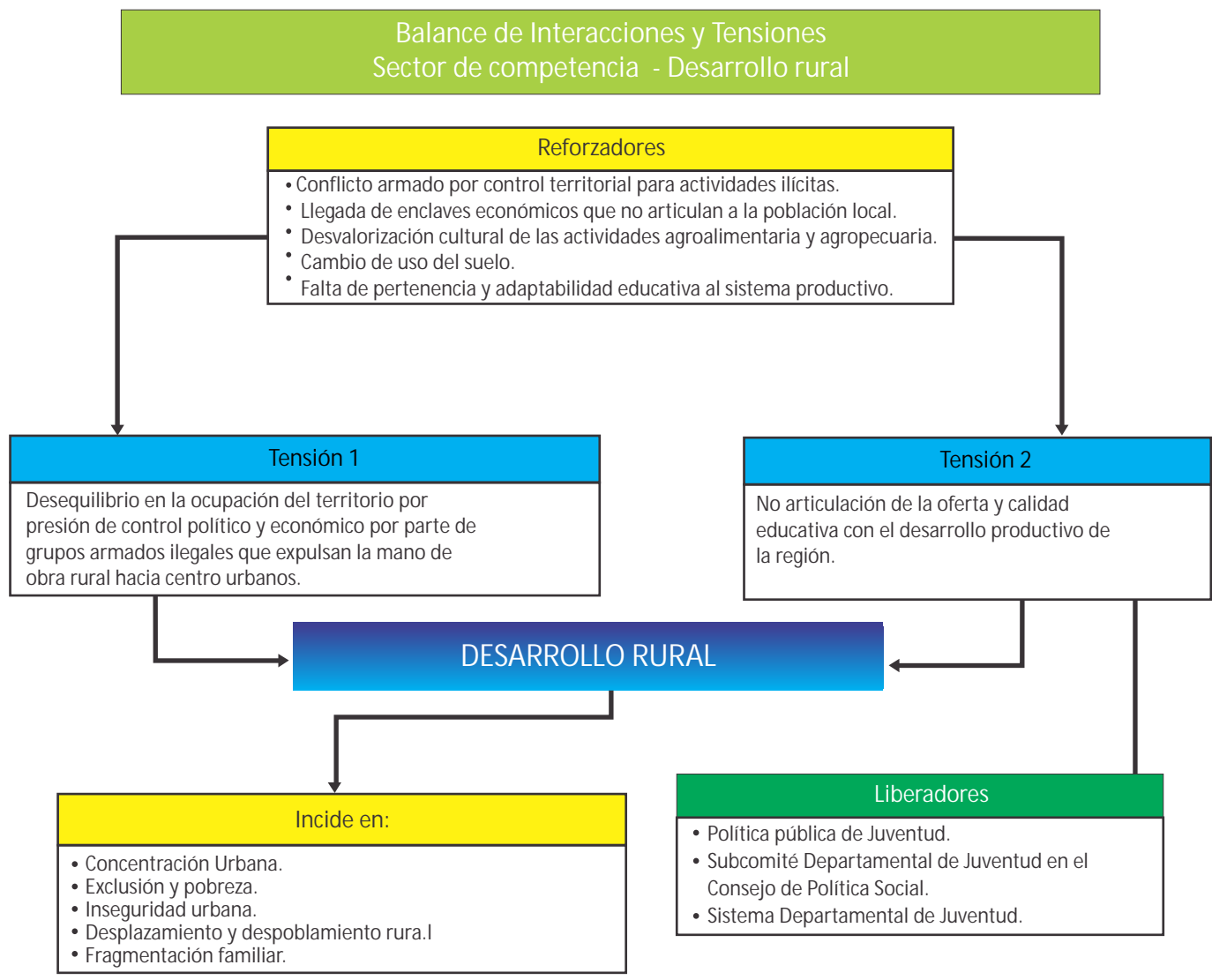
Balance de Interacciones y Tensiones Sector de competencia – empleo y desarrollo

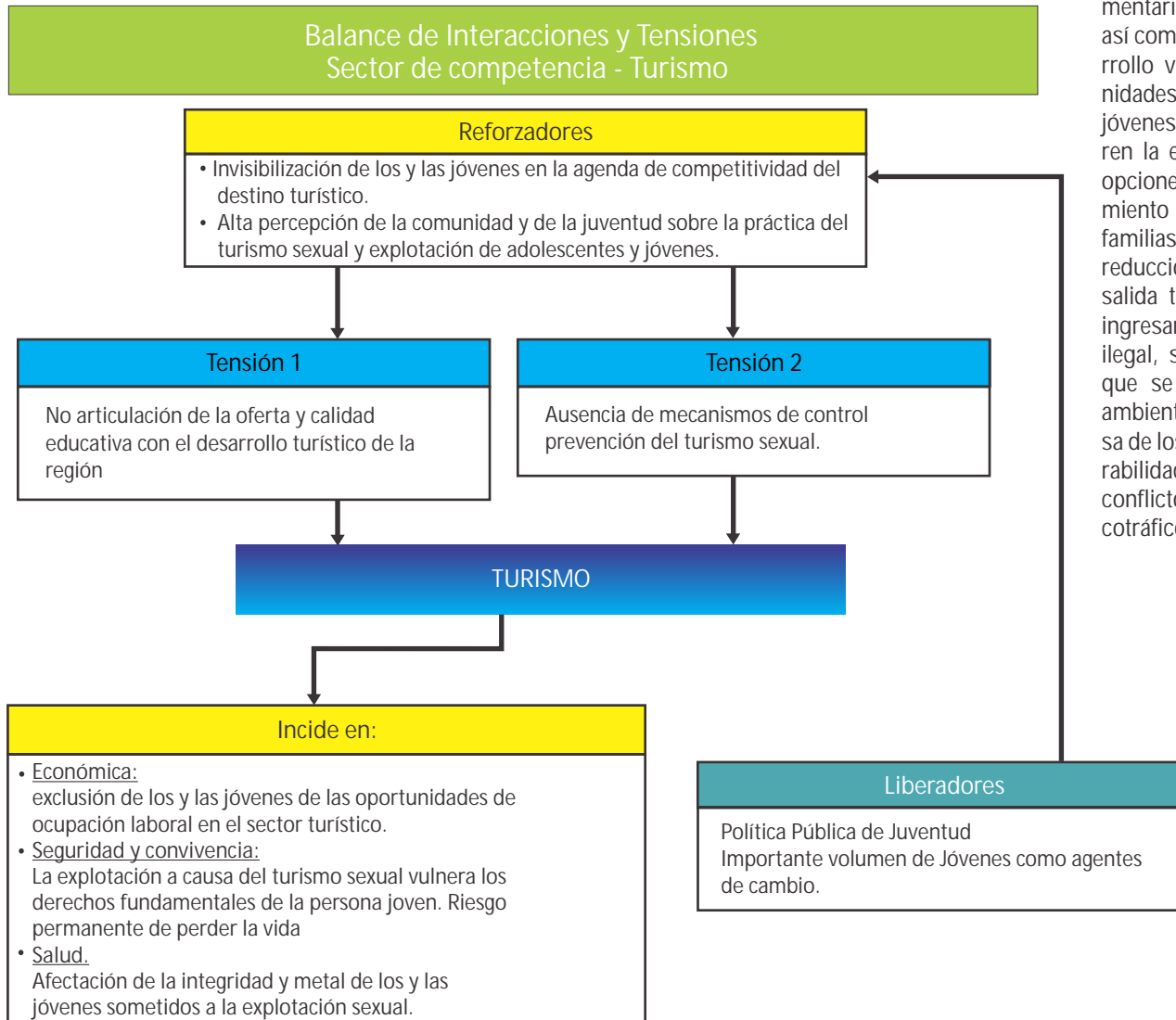


En materia de emprendimiento, la inserción de los jóvenes no está claramente definida por la agenda de competitividad como tampoco se puntualizan estrategias de articulación del sistema educativo con los gremios y sectores productivos para el desarrollo de las competencias laborales, la pertinencia de la educación frente a las necesidades productivas de la región y la adecuada inserción de los y las jóvenes al mercado laboral o a los proyectos de emprendimiento.

En materia de empleabilidad, la percepción existente a nivel territorial desde lo poblacional, está dada por las escasas oportunidades de los y las jóvenes de acceder a las ofertas de trabajo frente a los altos requisitos exigidos respecto a inexperiencia. La debilidad en la formación de competencias laborales de nuestros jóvenes, así como la ausencia de programas educativos que den respuesta pertinente a las demandas productivas de la región, hacen que los empresarios del departamento terminen contratando mano de obra calificada y no calificada de otras regiones del país; situación que no aparece clara en la implementación de políticas educativas y proyectos educativos institucionales.







Si los cluster agroindustriales, agroalimentarios, ambientales y turísticos, así como los mega-proyectos de desarrollo vial, no ofrecen claras oportunidades de inserción para los y las jóvenes del departamento que adquieren la edad de trabajar y les brindan opciones legales y formales de crecimiento y desarrollo económico a sus familias, los impactos positivos en la reducción de la mortalidad juvenil y la salida temprana de los jóvenes para ingresar al mercado laboral informal e ilegal, serán difíciles de lograr; dado que se continuará reproduciendo el ambiente de violencia existente, a causa de los patrones de pobreza y vulnerabilidad de los y las jóvenes frente al conflicto armado, reclutamiento, narcotráfico y delincuencia.

Meta de resultado, estrategias y líneas programáticas

El reto de la política pública intergeneracional de juventud para garantizar la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo digno y responder a las exclusiones de esta tercera tensión dominante del territorio, supone:

En primera instancia, la implementación de programas y proyectos de alto impacto en la erradicación progresiva del trabajo infantil. En términos de derecho, ningún niño o niña menor de 14 años debe encontrarse excluido de la escuela y menos, en situación de explotación laboral.

Para los y las jóvenes mayores de 14 y menores de 17 años, a quienes la ley les permite trabajar previa autorización de los padres de familia, es preciso garantizar su adecuada inclusión en condiciones dignas, lo cual significa además de respetar las jornadas y horarios de trabajo especiales definidas por la ley para los menores de edad, gozar del aseguramiento al sistema de seguridad social, no ser sometidos a trabajos de riesgo para la salud, la integridad física y moral de los y las jóvenes.

Un mejoramiento en la calidad de la educación y la ampliación de las posibilidades de participar en la agenda de competitividad del departamento, constituyen los elementos claves del desarrollo socioeconómico de los jóvenes, el fortalecimiento de la cultura ciudadana y la reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir por factores asociados al conflicto y comportamientos riesgosos.



Para los jóvenes mayores de 18 años, este objetivo prevé la necesidad de que el gobierno departamental asegure condiciones de inclusión adecuada y digna en las oportunidades de desarrollo sostenible y sustentable del territorio.

Objetivo Estratégico 3: Garantizar la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo Digno y de calidad en el Marco del desarrollo sostenible y sustentable del territorio.

Metas:

- Erradicar progresivamente el trabajo infantil de menores de 15 años en un 30%.
- Reducir la tasa de desempleo de la población joven de 18 a 26 años en 3 puntos.
- Fomentar y apoyar la creación de dos (2) emprendimientos juveniles empresariales anuales, a través del concurso regional de planes de negocios y la promoción de la ciencia y la tecnología.

LÍNEAS PROGRAMATICAS

<p>3.1 Generación de alianzas público privadas (educación - empresa) que fortalezcan la formación para el trabajo y generación de oportunidades de trabajo de calidad, formal y legal.</p> <p>3.2. Integración de la población joven a la agenda de competitividad del departamento vía innovación, ciencia y tecnología con énfasis en las oportunidades de desarrollo rural.</p>	<p>Erradicación progresiva del trabajo infantil en el departamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación y seguimiento de la línea base de los y las jóvenes en condiciones de trabajo informal, no calificado y de riesgo (ilegal, Peligroso). Promoción y protección de los derechos del menor trabajador <p>Agenda de Competitividad Juvenil</p> <ul style="list-style-type: none"> Alianzas estratégicas Universidad - SENA - Empresa - Estado y estímulos al sector empresarial para oportunidades de primer empleo. Empleo digno, equitativo y de calidad. Estímulos para la formalización del trabajo y el mejoramiento de las condiciones de trabajo para hombres y mujeres. Formación para el trabajo y fomento de la cultura de emprendimiento juvenil en los municipios del departamento. Banca de oportunidades para jóvenes. Inclusión de población juvenil a los macroproyectos departamentales vía formación y contratación. Inserción laboral de los jóvenes rurales a proyectos productivos agroalimentarios, agroindustriales y ambientales del territorio. Articulación de los jóvenes a la conservación del patrimonio histórico cultural. Ampliación de programas de ciencia y tecnología y CERES (Centros Regionales de Educación Superior) para asegurar mayor inclusión de los y las jóvenes del departamento . Inclusión de las y los jóvenes en la Agenda del Destino Turístico. <p>Preparación y formalización de los y las jóvenes para</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de gestión documental para el trabajo y certificación laboral. Aprestamiento para la inserción laboral (Hoja de Vid, pruebas Psicotécnicas, entrevistas). Portafolio de oportunidades laborales para los jóvenes. Apoyo a organizaciones e iniciativas económicas juveniles. Fomento a la cultura de emprendimiento en el 100% de los municipios del departamento.
--	--



Meta: Vivir al derecho
2010 - 2019

Objetivo Estratégico 4: Garantizar la adecuada inclusión cívica, socio-cultural de los y las jóvenes como agentes de cambio

Oferta de formas y mecanismos de expresión cultural para los y las jóvenes

Las políticas dirigidas por el Ministerio de Cultura, tienen el propósito de responder a un concepto de cultura integral que incluye, tanto el desarrollo de las facultades artísticas de los colombianos como su apropiación de los bienes y valores de la ciencia, la tecnología y la conservación de los patrimonios culturales étnicos, folclóricos y arquitectónicos presentes en el territorio nacional.

No obstante, la implementación de las políticas culturales en los territorios avanza lentamente. Los logros en el desarrollo de procesos de formación cultural se han producido en las grandes ciudades como Bogotá D.C, Medellín, Cali, Bucaramanga, entre otras. En el departamento del Meta y sus localidades el tema cultural se encuentra reducido a la promoción del folclor, las ferias y fiestas populares tradicionales, mientras que a nivel poblacional, se han generado una serie de debates, entorno al tema, que tienden a presionar cambios en los ejercicios de planeación cultural, a partir de la inclusión de una visión amplia e integral del concepto de cultura; de manera tal, que responda a las necesidades heterogéneas del territorio y de la región.

A nivel municipal, las demandas sociales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento, son consecuentes con la necesidad de disfrutar de la continuidad de las actividades de recreación. En el sentir de los jóvenes la programación de actividades recreativas y deportivas no están diversificadas y se concentran en actividades de promoción del folclor y fiestas populares, además son esporádicas y cíclicas, respondiendo a ciertas temporadas durante el

año en que se presentan juegos inter-colegiados. No se cuenta con instructores de entrenamiento permanentes que permitan gozar de mayores actividades deportivas y recreativas necesarias para la adecuada utilización del tiempo libre a más jóvenes, tanto en las áreas urbanas como rurales; siendo los jóvenes campesinos los más sensibles a esta realidad.

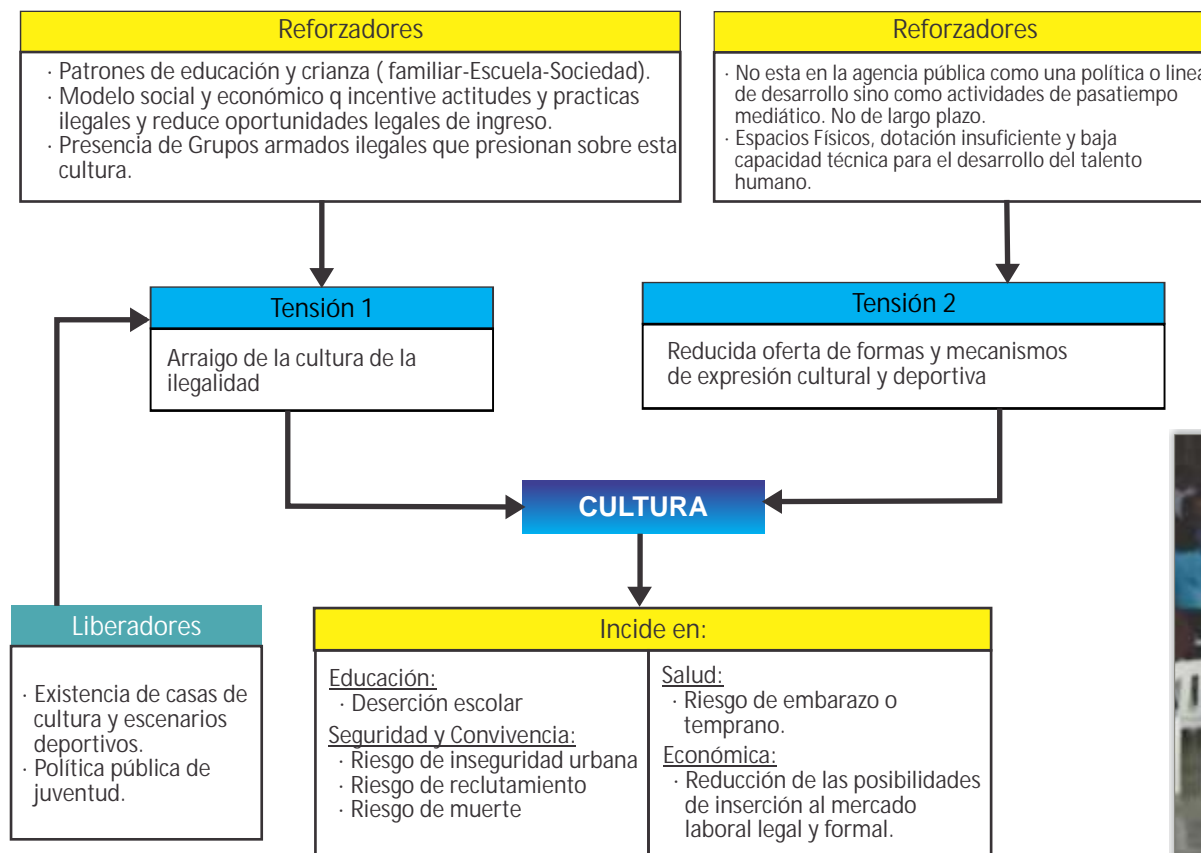
Riesgo del consumo de sustancias Psicoactivas - SPA

Dentro de los condicionantes que llevan a que un individuo, hombre o mujer, decida consumir sustancias psicoactivas, importantes estudios, refieren que son los patrones desadaptativos manifestados por consecuencias adversas o recurrentes, generalmente asociadas a problemas sociales e interpersonales y a la presión de enfrentarse a situaciones que ponen en alto riesgo la vida o la integridad física, cuando se ha tomado la decisión de cometer delitos o contravenciones al ordenamiento legal, los agentes generadores de este tipo de comportamiento, especialmente en adolescentes y jóvenes.

Ante situaciones adversas y recurrentes como el abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, reclutamiento forzado, delincuencia juvenil, conflicto armado y pobreza presentes en la dinámica familiar y social de la población joven, la prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en el departamento es alta.

La información aportada por el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia, realizado el año 2008, reveló que en el departamento del Meta, existe una prevalencia del consumo de tabaco/cigarrillo en jóvenes del 17%; del 26,26% de consumo en alcohol y del 8.8% del consumo de drogas ilícitas como la marihuana, éxtasis, basuco, heroína, LSD, hongos e inhalables. Prevalece en esta estadística la edad media de consumo 17 años y el 68% de los casos judicializados por el Sistema de Responsabilidad Penal para el Adolescente – SRPA, a delitos de hurto y hurtos calificados, lesiones personales, consumo y porte de sustancias psicoactivas.

Balance de Interacciones y Tensiones Sector de competencia – Cultura



Cultura ciudadana

Al conjunto de valores, actitudes, comportamientos y reglas mínimas compartidas por todas y todos los individuos de una sociedad y que contribuyen a generar sentido de pertenencia, impulsar el progreso, facilitar la convivencia y conducir al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y corresponsabilidades ciudadanas, es lo que comprende el concepto de cultura ciudadana.

La cultura ciudadana, es por tanto, clave para la construcción colectiva de la sociedad, de la convivencia pacífica, el progreso económico y el desarrollo. El fortalecimiento de una cultura ciudadana acorde con los postulados de un Estado Social de Derecho, permite la cohesión social y el afianzamiento de los valores democráticos.

Sin embargo, un escenario territorial caracterizado por alta mortalidad juvenil, exclusión educativa, salida temprana de los y las jóvenes del núcleo familiar, y su consecuente inserción al mercado legal informal o a las actividades económicas ilegales reflejan un profundo debilitamiento de la estructura social y la cultura ciudadana en el departamento del Meta. Este resquebrajamiento social ha sido el producto de una multiplicidad de factores de trayectoria histórica, en el que los patrones de educación y crianza, la presión de los grupos armados ilegales, la percepción de los y las ciudadanas como objetos de la acción gubernamental mas no como 'sujeto de derecho', la reducida oferta de oportunidades y entornos legales para la inserción social, la participación ciudadana eficaz y las limitadas posibilidades de progreso económico de los y las jóvenes, configuran las tensiones más representativas en torno al tema de cultura ciudadana en el departamento.

En el marco de la Ley 375 de 1997, la construcción de ciudadanía se prevé en la medida que desde el gobierno se impulse y garantice la participación de los y las jóvenes en las decisiones públicas que estén relacionadas con su propio desarrollo y la adecuada implementación del Sistema Nacional

de Juventud. Desde la percepción de los 5.438 jóvenes que participaron del proceso de formulación de la política pública, la simple ocupación de los diferentes escenarios de participación existentes para jóvenes, la inexistencia de pertinentes y continuos programas de formación ciudadana para el desarrollo del pensamiento crítico juvenil, el desconocimiento general de sus derechos y el no reconocimiento del joven como agente de cambio; constituyen indicadores claros de la exclusión social de las y los jóvenes en la posibilidad de participar activamente de la construcción de cultura ciudadana y de la transformación social del territorio.



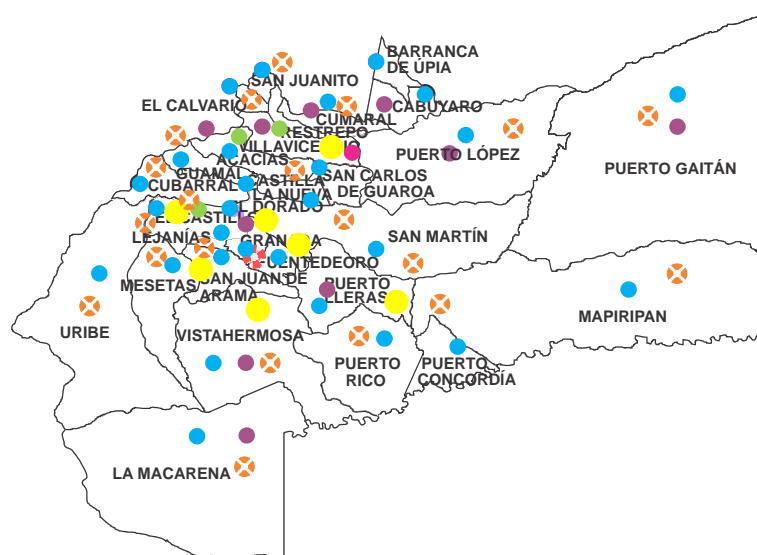
El reto de la política pública intergeneracional de juventud, se manifiesta en asegurar las oportunidades para que el gobierno departamental y los gobiernos locales asuman el rol de 'garantes de derecho' que la constitución y la ley le exigen y en consecuencia, reconozcan a los y las jóvenes como sujetos de derecho y agentes de cambio social desde todos los ámbitos de la vida social, económica, política y ambiental del territorio, empezando por la familia y la escuela.

Aunque la ampliación de la oferta y continuidad, así como la diversificación de los bienes y valores de la cultura, la recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, son impulsores claves del desarrollo juvenil, cohesión social y prevención de riesgos; es igualmente clave reconocer que para lograr que la juventud metense actual valore y se apropie de su rol ciudadano, es necesario cultivar en las actuales y nuevas generaciones de jóvenes, desde la primera infancia y a lo largo de todo su ciclo vital, el amor y respeto por el bien común, por el otro y por su propia estimación; todo lo cual es previsto por la política pública intergeneracional de juventud, a través de contrarrestar la cultura de la ilegalidad presente en el territorio, a partir de la creación e implementación de amplios e incluyentes entornos legales de convivencia familiar, escolar, comunitaria, económica y social de los y las jóvenes.

Más jóvenes con oportunidades de estudiar, divertirse sanamente, autorregularse, participar políticamente, trabajar o generar ingresos de manera digna y legal, y mayor acceso a programas de desarrollo artístico, deporte y recreación; contribuye a lograr menos jóvenes lejos del entorno familiar, de la escuela y del riesgo de reclutamiento, explotación sexual, explotación laboral, delincuencia, consumo de sustancias psicoactivas, suicidio y muerte.

ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA PÚBLICA

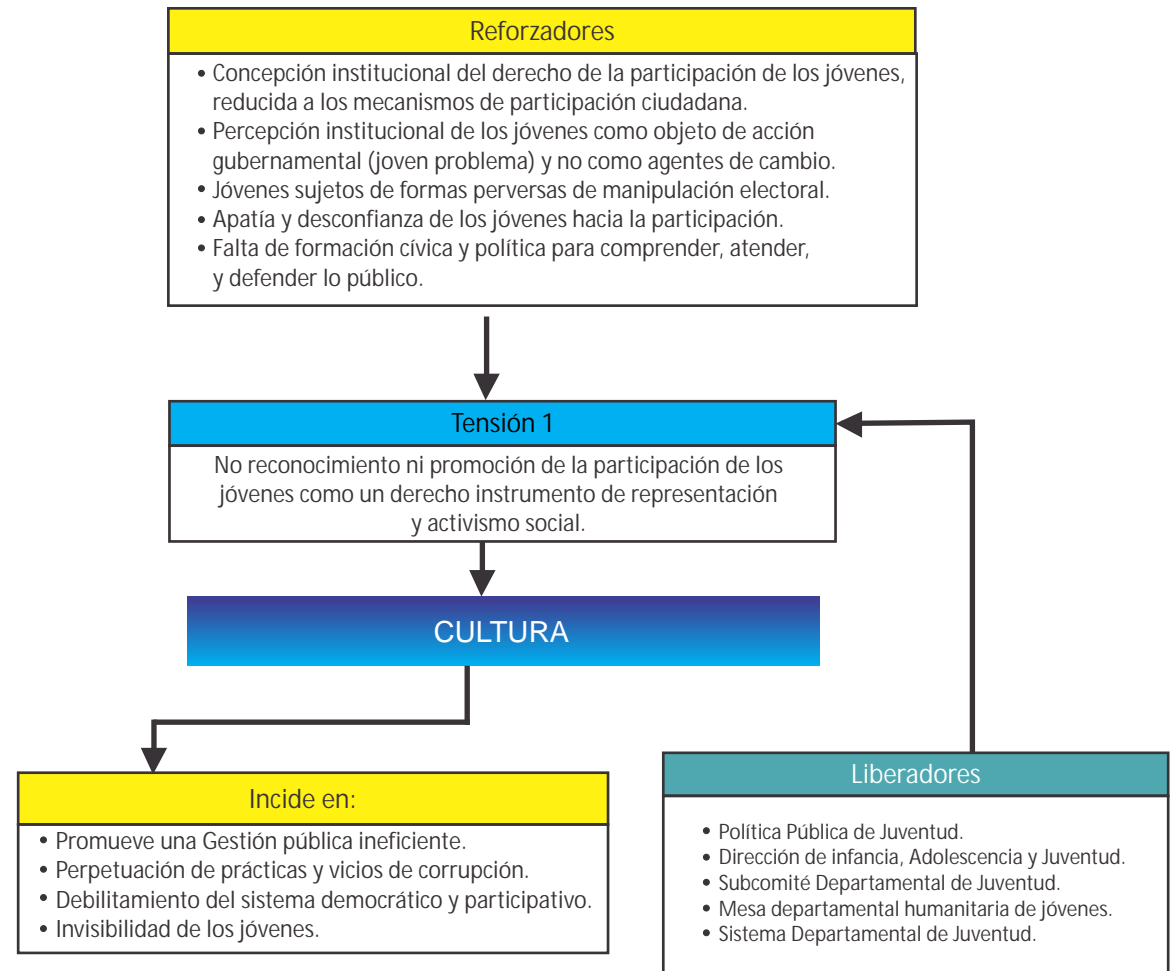
CMJ	7
UDJ	4
ORGANIZACIONES JUVENILES	9
COLECTIVOS JUVENILES	108
CLUBES JUVENILES	49
MESA JÓVENES / LÍDERES	20
REP. SUBCOMITÉ INFANCIA	1
ALCALDE/SA JUVENIL V/CIO	2



FUENTE: Secretaría Social y de Participación / Mesa de Jóvenes / ICBF



Balance de Interacciones y Tensiones Sector de competencia –Participación democrática



Meta de resultado, estrategias y líneas programáticas

Garantizar la adecuada inclusión cívica, socio-cultural y familiar de las y los jóvenes metenses, implica para la acción gubernamental departamental y local, la implementación de programas y proyectos que conduzcan a generar condiciones claras para asegurar entornos legales, familiares y escolares acogedores para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Las estrategias, metas de resultado y líneas programáticas adoptadas por la política pública intergeneracional de juventud, se describen a continuación.

Objetivo Estratégico 4: Garantizar la adecuada inclusión cívica, socio-cultural de los y la jóvenes como agentes de cambio

- Lograr que el 100% de los planes municipales, planes derivados y programas estratégicos reconozcan e incluyan al joven como eje potenciador del desarrollo
- Incrementar en un 50% el número de los jóvenes que reconocen su participación en organizaciones cívicas y espacios de gestión pública de acuerdo a levantamiento línea base 2010-2011.
- Formar 5.000 líderes juveniles en participación, control social en salud sexual y reproductiva y atención primaria en salud.
- Lograr que el 100% de los personeros estudiantiles y consejeros de juventud reconozcan su participación en los espacios de gestión pública municipal y departamental.

LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

4.1 Fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil.

Fortalecimiento de las organizaciones juveniles de base

- Escuela de formación en convivencia para la construcción de paz.
- Fortalecimiento de espacios de encuentro juvenil y diálogo intergeneracional.
- Conformación de espacios de inserción juvenil comunitaria.

4.2 Creación y fortalecimiento de los espacios de inserción juvenil en la actividad comunitaria.

Promoción y financiación de Iniciativas Juveniles de desarrollo comunitario.

- Banco escolar de figuras cívicas juveniles notables .
- Formación de hábitos para el cuidado de lo público (Cuido mi escuela, mi parque, mi consejo, mi voto...).
- Consolidación y fortalecimiento del sistema departamental de juventud (Consejo Municipales de Juventud y Consejo Departamental de Juventud).
- Fortalecimiento de la participación Juvenil en los procesos de planificación territorial y local.

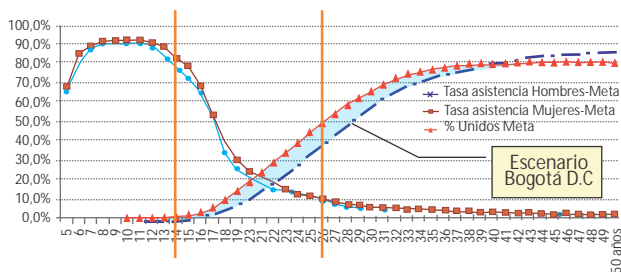


Objetivo Estratégico 5: Garantizar que la familia sea el núcleo fundamental del desarrollo juvenil del departamento

Como un aporte de la Asamblea Departamental a la Política Pública Intergeneracional de Juventud se generó este objetivo estratégico, que busca resaltar a la familia como eje de desarrollo integral del ser humano y constructor de tejido social, con lo cual se busca que las y los jóvenes que habitan el departamento fortalezcan las relaciones parentales y se desestímule la creación de nuevos núcleos familiares a temprana edad.

4. Fecundidad y Unión Temprana

Asistencia escolar y % en unión. Meta y Bogotá. Censo 2005



El hogar es el primer lugar donde el ser humano debe aprender a relacionarse con sus semejantes, donde se reciben las primeras enseñanzas acerca del mundo y las cuales contribuyen a la formación de la personalidad de hombres y mujeres. Es en el hogar donde deben fundarse las bases del respeto, la convivencia y el amor.

Cuando las relaciones humanas básicas para el desarrollo fallan al interior del hogar, el tejido social se debilita y se da lugar a la generalización de la violencia. La violencia en el hogar es la resultante de un patrón abusivo que ocurre en

las relaciones de poder al interior de familia, donde las mujeres, niños, niñas y adolescentes suelen ser los más vulnerables.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La Constitución Política de Colombia, determina que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Determina igualmente que “cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley”. De la misma manera, establece que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes con la protección y formación integral. “La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión son derechos de los niños y de las niñas”.

La norma constitucional invoca que los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos; poniendo como garantes de tales derechos a la familia, la sociedad y el Estado. No obstante, la situación y condición de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Meta está asociada a todas las formas de vulneración de sus derechos humanos.

El balance de interacciones y tensiones aplicado, dio lugar al establecimiento de la cuarta tensión dominante en la situación y condición de los y las jóvenes del departamento del Meta, relacionada con la exclusión temprana de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del núcleo familiar.

La salida temprana de los y las jóvenes del núcleo familiar, al igual que en las tensiones anteriores, obedecen a múltiples factores que se interrelacionan para generar un ambiente adverso a las posibilidades de desarrollo que todo ser humano requiere a lo largo de los ciclos vitales de la infancia y la adolescencia para construir su proyecto de vida.

La pobreza, falta de oportunidades económicas de las familias, embarazo precoz, violencia sexual e intrafamiliar y presiones del conflicto armado, hacen que los y las adolescentes salgan de sus familias para asumir

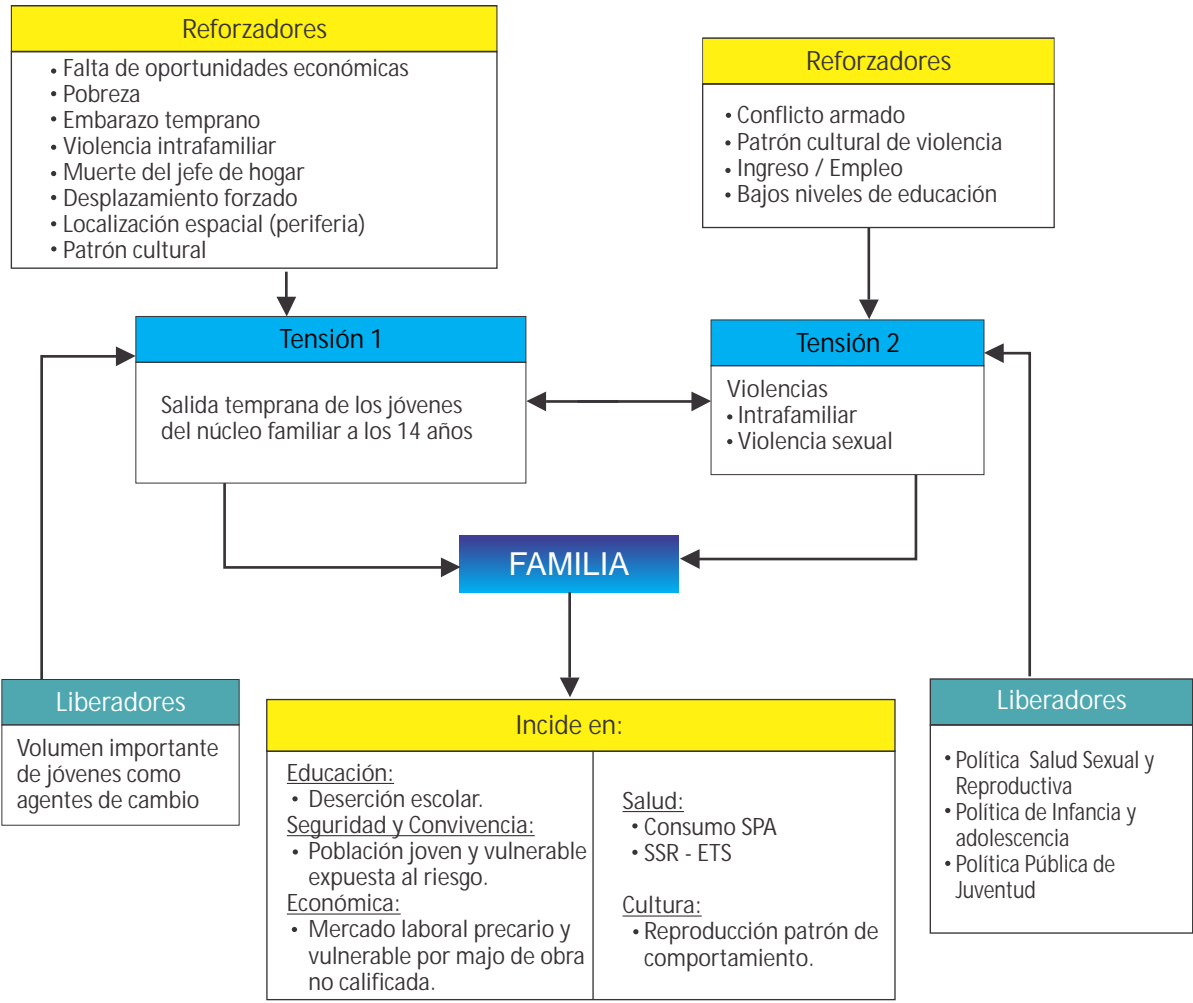
responsabilidades familiares propias, generar nuevas, frágiles y riesgosas unidades de convivencia entre amigos o en el peor de los casos, exponerse al riesgo de calle.

La estadística DANE 2005, deja en evidencia que a los 15 años el 1,4% de los adolescentes ya tienen hijos y se encuentran por fuera de su núcleo familiar de origen. A los 17 años esta proporción ha aumentado al 5,2% y a los 20 años el porcentaje es del 18,8%.

La fecundidad y unión temprana de los y las jóvenes, asociada a la inexistencia de opciones de segunda oportunidad para combinar estudio-trabajo y hogar, y las carencias de apoyo escolar y familiar, son factores que presionan sobre la decisión de desertar del sistema educativo e ingresar tempranamente al trabajo informal e ilegal.



Balace de Interacciones y Tensiones Sector de competencia - Familia



Objetivo Estratégico 5: Garantizar que la familia sea el núcleo fundamental del desarrollo juvenil del departamento.

Metas:

- a) Promover y articular acciones para el fortalecimiento de los núcleos familiares.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS
<p>5.1 Familias protectoras, formadoras e impulsoras del desarrollo juvenil.</p> <p>5.2 Fortalecimiento de la integración y convivencia familiar.</p> <p>5.3 Fortalecimiento de la Estrategia nacional para la superación de la pobreza extrema - Red Juntos</p>	<p>Formación para la vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la integración y convivencia familiar. • Formación de pautas de autorregulación y control. • Desarrollo de competencias para la vida familiar y social. • Formación en valores y principios para la convivencia. <p>Emprendimiento familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Complementar programas que contribuyan al incremento de ingresos de las familias focalizadas con la estrategia Red Juntos. <p>Promoción de la participación en la vida familiar y comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la corresponsabilidad familiar. • Formación en ciudadanía y liderazgo.



Meta: Vivir al derecho
2010 - 2019

VII. Armonización e implementación de la Política

Con el propósito de hacer coherente el objetivo general, objetivos estratégicos, estrategias, metas de resultado y líneas programáticas específicas de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del departamento del Meta con el programa Visión Colombia 2019, los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, la Política Pública Nacional de Juventud y asegurar la factibilidad de su implementación y sostenibilidad, se ha previsto un alcance de largo plazo, proyectado a 10 años, que comprende el periodo comprendido entre los años 2010-2019. No obstante el horizonte establecido por la política, las acciones de implementación, seguimiento y evaluación, deberán ser concordantes con los periodos constitucionales de gobierno y cada vigencia fiscal.

En el corto plazo, las acciones de implementación se desarrollarán mediante la armonización de las estrategias y líneas programáticas de la Política con la oferta de programas y subprogramas aprobados por el Plan de Desarrollo "Unidos Gana el Meta 2008-2011". La matriz que sistematiza el contenido y marco lógico general de la Política Pública Intergeneracional de Juventud y que, a su vez, constituye parte integral de las Ordenanzas No. 726 y 742 de 2010, por medio de las cuales se adoptó la política, incluye una identificación clara de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo, mediante los cuales es factible el ejercicio de armonización para cada uno de los cinco objetivos estratégicos de la política, en el plazo inmediato.

En el mediano y largo plazo, la flexibilidad planteada por la definición de amplias líneas programáticas permitirá que

los próximos gobiernos departamentales logren una pertinente y eficaz articulación de la política con la oferta programática de sus planes de gobierno, planes de desarrollo y planes derivados, a partir de la fácil adaptabilidad de programas, subprogramas y proyectos específicos que cada equipo de gobierno diseñe para tal efecto.

Lograr que el departamento del Meta se posicione con un verdadero 'garante de derechos' de las y los jóvenes, supone una articulación efectiva de todos los sectores, instituciones e instancias gubernamentales. La reducción de las tasas de mortalidad y vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es una prioridad para la Política Pública Intergeneracional de Juventud, en consecuencia, el mayor reto institucional está determinado por la implementación de sistemas de información, canales de comunicación e integración intersectorial e interinstitucional eficaces, cuyo objetivo común sea la recuperación de la esperanza de vida de los y las jóvenes y el pleno goce de sus derechos.

Desde el ámbito departamental y de conformidad con la arquitectura institucional, actualmente vigente en la administración departamental y con sujeción a las estrategias, líneas programáticas y metas de resultado específicamente definidos por cada objetivo estratégico, la implementación de la política será competencia directa de los sectores salud, educación, gobierno, Instituto de Tránsito Departamental, Planeación y Desarrollo Territorial,

y la Secretaría Social y de Participación. Los demás sectores como cultura, turismo, Instituto de Desarrollo del Meta – IDM, Gerencia Ambiental, Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, entre otros, actuarán como apoyo institucional a los proyectos específicos que sean diseñados para la implementación de la política.

Desde el ámbito nacional, la política prevé la necesaria articulación con instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Ministerio de la Protección Social, Fuerza Pública, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SENA, Universidades y el Departamento de Planeación Nacional – DNP.

La Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, así como el Subcomité Departamental de Juventud, serán las instancias responsables de diseñar los planes de acción anual y liderar la articulación intersectorial, interinstitucional e interagencial, así como los apoyos de organizaciones de la sociedad civil que demande la política, para su adecuada implementación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y el correspondiente avance en las metas de resultado al término de cada anualidad y periodo constitucional de gobierno.



VIII. Asistencia técnica municipal, seguimiento y evaluación de la Política

La implementación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud “Meta: Vivir al Derecho 2010-2019”, iniciará con la formulación de un Plan de Asistencia Técnica Municipal, cuya competencia directa está a cargo del Subcomité Departamental de Juventud y el liderazgo de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. Este plan deberá implementarse en el corto plazo y su objetivo fundamental estará dirigido a la socialización y empoderamiento de los Consejos Municipales de Juventud y de las autoridades locales de los 29 municipios que conforman el territorio departamental en el conocimiento y gestión de la Política Pública.

Además de las acciones de monitoreo y seguimiento anual a los indicadores definidos por la línea base y los avances en el logro de las metas concertadas y adoptadas para cada objetivo estratégico de la política pública, constituyen factores importantes a considerarse dentro del proceso de gestión y evaluación, los siguientes criterios:

Pedagógico

La medición de los indicadores de la Política Pública Intergeneracional de Juventud estará acompañada de un informe de gestión que refiera la utilización de los medios de comunicación masivos y alternativos, de escenarios de participación para su socialización, y motivar la reflexión de las instituciones y de los y las jóvenes, sobre su papel en la gobernabilidad local, regional y nacional; así como la gestión en el fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes para que desarrollen iniciativas en diversos temas y lideren procesos de control social durante la fase de implementación de la política departamental de juventud.

Gestión

Rendición de informe de gestión respecto del impulso de procesos de concertación y diálogo entre diferentes actores: jóvenes, Gobierno, universidades, ONG, partidos políticos, organizaciones sociales y gremios para monitorear la inversión pública y privada en juventud y el fomento de escenarios de participación, donde las instituciones y actores responsables concertan, planifican y evalúan los proyectos y programas dirigidos a los y las jóvenes en el departamento.

Parte de la gestión de implementación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, consistirá en el fortalecimiento del Sistema Departamental de Juventud como escenario público donde se socialicen, discutan y concerten las acciones frente a los temas de juventud en el departamento y desde el cual, los y las jóvenes pueden incidir en la construcción y articulación de los planes de desarrollo juvenil con los planes de desarrollo local y departamental, según lo establecido en la Ley 375 de 1997.

Investigación

El monitoreo de la Política Pública incluye también, el análisis de los avances alcanzados en la consolidación de alianzas estratégicas entre actores e instituciones que trabajan en el tema de juventud en el departamento y los municipios, a fin de lograr la consolidación y construcción de un Estado del Arte permanente, sobre los procesos de intervención e investigación en juventud que realizan las instituciones públicas y privadas en el territorio, así como

el desarrollo de propuestas investigativas, de carácter participativo, orientadas a reconocer y fortalecer el papel de los y las jóvenes en el mundo laboral, político, social y cultural, y ampliar su nivel de percepción sobre su participación efectiva y real como agente de cambio.

El Subcomité Departamental de Juventud será la instancia responsable de realizar el seguimiento y evaluación por indicadores a la política y presentará anualmente un informe de gestión al Consejo Departamental de Política Social sobre los resultados de los indicadores y avances en el cumplimiento de las metas anuales fijadas en cada plan de desarrollo departamental para el cumplimiento del objetivo general, los objetivos estratégicos y las estrategias de la Política.

Para el seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud, el Subcomité Departamental de Juventud articulará acciones con los observatorios de política social, derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario y empleo del departamento del Meta.



IX. Glosario

Agenda de competitividad

Corresponde al plan regional de competitividad que el departamento del Meta se ha propuesto y cuya acción se ha prospectado entre el año 2008 y 2032.

Armonización

Gestión que deberán desarrollar todos los sectores de la administración departamental para articular los objetivos y estrategias de la Política Pública Intergeneracional de Juventud con los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo actualmente vigente.

Autorregulación

Es la capacidad que tienen las personas para establecer sus propios normas de comportamiento y respetarlas.

Cluster

Grupo o conglomerado de empresarios que unen esfuerzos para el crecimiento económico de una o varias actividades productivas.

Configuración

Resultado de las interacciones o relaciones que se presentan entre diferentes factores, características o fuerzas que causan un fenómeno o situación.

Control social

Derecho y capacidad que tiene la sociedad, específicamente los ciudadanos, de ejercer vigilancia, seguimiento y control sobre la gestión pública de los gobernantes.

Cronicidad

Criterio que permite evaluar el tiempo durante el cual una situación problemática ha tenido efectos y ha permanecido constante.

Cultura de ilegalidad

Vicios y costumbres que están en desacuerdo con las normas sociales que regulan el comportamiento y relaciones entre los individuos. Ausencia de regulación social y moral de los comportamientos individuales.

Deserción educativa

Indicador de eficiencia del Sistema Educativo que representa el número o porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que abandonan los estudios por diferentes causas.

Eficiencia

Indicador que permite medir la calidad de la gestión pública de los programas, planes de desarrollo o de los mismos gobernantes. Mediante la eficiencia es posible determinar si se está o no cumpliendo los objetivos propuestos.

Enclave económico

Área territorial sobre la cual, el Estado permite la libre actividad económica de un determinado producto o explotación minera.

Emprenderismo

Estrategia de la Agenda de Competitividad del departamento del Meta, mediante la cual se fomentará la identificación de oportunidades productivas y a partir de ellas, el desarrollo y ejecución de planes de negocio para ponerlas en marcha.

Esperanza de vida

Es un indicador demográfico que permite establecer el promedio de años que vive una cierta población en un cierto periodo de tiempo. En Colombia, por ejemplo, la esperanza de vida en los últimos años ha determinado que los colombianos llegan a vivir hasta los 74 años de edad.

Estrategia

Es el planteamiento de un conjunto o serie de pautas a seguir en cada una de las fases de un proceso, para el logro de una meta o fin propuesto.

Evaluación

Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos. La evaluación es la revisión del cumplimiento de objetivos y adecuada inversión de recursos.

Exclusión

Corresponde a una situación social de desventaja económica, profesional, política o de estatus social, producida por la dificultad que una persona o grupo tiene para integrarse a algunos de los sistemas de funcionamiento social.

Impacto

Criterio mediante el cual se mide el efecto que tiene una tensión o situación problemática sobre otras dimensiones u otros aspectos de la población en un determinado territorio.

Implementación

Fase de ejecución mediante la cual se ponen en marcha acciones dirigidas a cumplir con planteamientos, planes, programas o proyectos.

Incidencia

Es el número de circunstancias que presionan sobre una problemática específica en un periodo de tiempo determinado.

Inserción escolar

Capacidad que tiene el sistema educativo para cubrir a más niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el servicio de la educación.

Intensidad

Criterio de evaluación que permite determinar qué tan grave es una determinada tensión o situación problemática.

Interinstitucional

Es un criterio de gestión que permite la unión de varias instituciones para sumar esfuerzos o acciones en procura del logro de objetivos comunes de la Política Pública Intergeneracional de Juventud.

Intersectorial

Es un criterio de gestión que permite la unión de varios sectores (educación, salud, vivienda, seguridad, etc.) para sumar esfuerzos o acciones en procura del logro de objetivos comunes de la Política Pública Intergeneracional de Juventud.

Liberadores

Elementos ya presentes en el territorio o fuera de él que disminuyen una tensión o situación problemática dada.

Líneas programáticas

Serie o menú de planteamientos programáticos flexibles, mediante el cual las diferentes administraciones del departamento podrán impulsar proyectos y acciones específicas para dar cumplimiento a los objetivos de la política pública intergeneracional de juventud.

Metas

Son los planteamientos concretos que se esperan lograr al año 2019 para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Política. Las metas son aquellos logros específicos que se ha propuesto alcanzar.

Pauta de crianza

Sistema de medios adecuados que permiten lograr la formación en valores humanos y habilidades comunicativas y sociales que se estimulan desde la primera infancia para asegurar el buen desarrollo de la personalidad, a lo largo de todo el ciclo vital.

Sustancias psicoactivas

Son agentes químicos que actúan sobre el sistema nervioso central, los cuales traen como consecuencia cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento.

Tasa de mortalidad

Es un indicador demográfico que señala el número de defunciones o muertes de una población por cada 1.000 habitantes, durante un período determinado generalmente un año.

Tasa de natalidad

Es una medida de cuantificación de la fecundidad, que refiere a la relación que existe entre el número de nacimientos ocurridos en un cierto período y la cantidad total de efectivos del mismo periodo.

Tasa de fecundidad

Es el número de nacimientos vivos por cada grupo de 1.000 mujeres entre las edades de 15 a 49 durante un año determinado.

Objetivo estratégico

Expresa un efecto particular que espera lograr la Política Pública Intergeneracional de Juventud para reducir el impacto, cronicidad e intensidad de una tensión específica, si se lleva a cabo con todo éxito según el planteamiento de ésta.

Objetivo general

Expresa el resultado general que se espera lograr al término del año 2019, cuando se haya implementado con éxito la Política Pública Intergeneracional de Juventud.

Patrón

Es un conjunto de rasgos esenciales de un comportamiento social que condiciona una determinada situación.

Reforzadores

Elementos presentes en el territorio o fuera de él que agravan una tensión o situación problemática específica.

Riesgo

Es un problema potencial que puede ocurrir y que hace vulnerable a las personas o cosas.

Segunda oportunidad

Programa o proyecto diseñado e implementado por la Política Pública Intergeneracional de Juventud para asegurar una nueva oportunidad a los y las jóvenes para volver a estudiar, a partir de la oferta de metodologías de aprendizaje, horarios y condiciones flexibles.

Tensiones

Son las fuerzas o situaciones adversas que producen o tienden a producir, deformaciones o problemas sociales en un determinado territorio.

Tensión dominante

Situación social altamente problemática que, por su intensidad, cronicidad e impacto, afecta considerablemente a la población.

Vulnerabilidad

Es una medida de cuán susceptible puede ser una persona cuando se ve expuesta a ser afectada por un fenómeno perturbador.



Meta: Vivir al derecho
2010 - 2019

Anexo 1: Ordenanza 726 de 2010

ORDENANZA No. 726 DE 2010

Por medio de la cual se adopta la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta "Meta: Vivir al Derecho 2010-2019" y se dictan disposiciones generales para su implementación.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 45 y 103 de la Constitución Política de Colombia y por la Ley 375 de 1997,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Adóptese la Política Pública Inter-generacional de Juventud del Meta "Meta: Vivir al Derecho 2010-2019, la cual se ha construido socialmente con fundamento en el marco estratégico que se desarrolla en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I

ENFOQUES, CRITERIOS Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 2º. Enfoques de la Política Pública Intergeneracional de Juventud. Para guiar acción e intervención de las autoridades públicas y la sociedad civil del Departamento del Meta, en función del desarrollo de los y las jóvenes, se ha construido socialmente un marco estratégico con fundamento en los siguientes enfoques:

a) Enfoque de Derechos. El alcance de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta asume como principio orientador el respeto, protección y garantía de los derechos a partir de los cuales se hace clara y equitativa la respuesta a las necesidades y demandas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

Desde el enfoque de derechos, la Política reconoce al joven metense como sujeto activo, central, participe, beneficiario y gestor de desarrollo.

b) Enfoque Poblacional. La Política Pública Intergeneracional de Juventud reconoce a los y las jóvenes como un amplio sector poblacional del departamento, cuya dinámica demográfica, social, económica, cultural, ambiental y política influye sustancialmente en la vida y estabilidad territorial.

Desde el enfoque poblacional, se reconoce a los y las jóvenes como agentes de cambio y como ciudadanos multi-étnicos que ameritan atención diferencial de la acción gubernamental, la sociedad y la familia, tanto para potenciar sus capacidades como para garantizar su existencia y desarrollo en condiciones de dignidad; en medio de un contexto geopolítico inseguro y una configuración poblacional potencialmente migrante.

c) Enfoque Intergeneracional. Los derechos de los y las jóvenes deben comprenderse y respetarse como valores y prerrogativas de carácter indivisible e interdependientes para todas las dimensiones del desarrollo humano, en todas las edades del ciclo vital y frente a la diversidad poblacional, territorial, cultural, espiritual, política y social.

El desarrollo de una Política Pública Intergeneracional en el departamento, implica que todos los sectores de población son corresponsables entre sí y que la intervención gubernamental y social debe generar respuestas que incrementen la cooperación, interacción e intercambio entre personas de distintas generaciones, de tal forma que se proporcionen oportunidades diversas a las personas, a las familias y a las comunidades para disfrutar y bene-

ficiarse de la riqueza de una sociedad para todas las edades.

d) Enfoque de Género. La Política Pública Intergeneracional del Meta, reconoce las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Bajo el enfoque de género, la política está orientada a superar las exclusiones e inequidades presentes en el territorio que se derivan de los patrones socio-culturales y que rigen las relaciones entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 3°. Criterios y Principios que orientan la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta.

a) Respeto a la vida. La vida es el derecho más fundamental que existe. Sin vida no es posible ejercer otro derecho y sin niños, adolescentes y jóvenes no es factible asegurar la estabilidad demográfica, social, económica y política de una sociedad, por ello la Política Pública Intergeneracional de Juventud se afianza sobre este principio fundamental para promover, en todos sus desarrollos y momentos, el respeto por la vida, la integridad física, seguridad y cuidado de los y las jóvenes; así como la conservación del medio ambiente.

b) Inclusión. Este principio fortalece la aceptación de las diferencias individuales de la sociedad para aprender a convivir, contribuir y construir oportunidades reales, no obligatoriamente iguales, para todos. Para la Política Pública Intergeneracional de Juventud promover este principio implica trabajar porque que todos y todas las jóvenes del departamento del Meta tengan las mismas posibilidades de acceder a los bienes y servicios que contribuyen a la expansión de sus capacidades y desarrollo humano.

c) Identidad. La Política Pública Intergeneracional de Juventud asume al joven como actor fundamental del desarrollo territorial y en consecuencia reconoce su diversidad y pluralidad, promoviendo permanentemente el respeto e inclusión social, cultural, política y económica de las diferentes identidades juveniles presentes en el Departamento.

d) Corresponsabilidad. El Departamento del Meta y sus jóvenes son corresponsables en la construcción de la sociedad que desean; en consecuencia, ambos deciden y actúan como sujetos de derechos y en función del desarrollo de un ambiente social de tolerancia, paz y convivencia pacífica.

e) Integralidad. Conduce a reconocer y promover que la vida humana del joven no cabe en esferas o concepciones políticas, sociales o económicas autónomas y aisladas. El/la joven es actor fundamental del desarrollo de la sociedad de la cual hacen parte integral y por tanto, el reconocimiento de sus derechos deben guardar la unidad frente a su desarrollo biopsicosocial.

f) Coherencia. Los programas, proyectos y actividades específicas de intervención que se formulan para la implementación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, deben guardar coherencia con los principios, ejes, estrategias y objetivos que plantea su marco estratégico.

g) Continuidad. La Política Pública Intergeneracional de Juventud asume el desarrollo de los y las jóvenes como un proceso permanente, desde su dinámica demográfica, social, política, económica, cultural y ambiental.

h) Participación. La Declaración Universal de los Derechos Humanos conviene en determinar que "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por intermedio de sus representantes libremente escogidos" y en cumplimiento de este pacto social, la Política Pública Intergeneracional de Juventud tiene por principio promover permanentemente la participación, real y efectiva, de todos los y las jóvenes del departamento, en los diferentes procesos socio-políticos, económicos, culturales y ambientales.

i) Transparencia. La concertación de intereses comunes al desarrollo de la población juvenil del departamento del Meta, sobre la base del conocimiento y reconocimiento objetivo de las problemáticas y del contexto que incide en la vida de los y las jóvenes, constituyen los elementos de transparencia que esta Política Pública Intergeneracional de Juventud, inspira. En función de este, la política responderá al interés general de los/as jóvenes y de la sociedad metense.

j) Integridad. El principio de integridad prevé que la implementación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, sea fiel a sus principios y contenido estratégico, de tal manera que responda con pertinencia a las necesidades e imaginarios de desarrollo juvenil que encarna.

k) Proceso de Planeación. Las acciones de intervención que el gobierno departamental desarrolle en relación con la implementación de la Política Pública Departamental de Juventud del Meta, estarán precedidas de una idónea planeación, en la cual se verifique la pertinencia y debida articulación con los objetivos estratégicos, programas y metas definidos por la misma política.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO 4°. OBJETIVO GENERAL. La Política Pública Intergeneracional de Juventud "Meta: Vivir al Derecho 2010-2019" tiene por objetivo fundamental: Generar condiciones para garantizar la vida, el desarrollo humano integral y la adecuada inclusión educativa, productiva, socio-cultural y cívica de los y las jóvenes al desarrollo económico sostenible y sustentable del departamento del Meta.

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DE RESULTADO. Son objetivos estratégicos y metas de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, las siguientes:

Objetivo Estratégico 1:

Garantizar el derecho a la vida de los y las jóvenes del departamento del Meta.

Metas:

- a) Reducir en un 30% la mortalidad juvenil en el Meta.
- b) Sensibilizar progresivamente al 70% de los jóvenes escolarizados de las instituciones educativas oficiales, en normas de tránsito y seguridad vial.
- c) 100% de los municipios del departamento con servicios amigables de salud implementados.
- d) Apoyar la creación de escuelas de formación deportiva en los 29 municipios.

Objetivo Estratégico 2:

Garantizar el derecho a la educación y formación de calidad, incluyente y pertinente.

Metas:

- a) Porcentaje de población en el sistema educativo a 2019:
 - Educación Inicial: 90%
 - Básica Primaria: Mantener en el 100%
 - Básica Secundaria: Mantener por encima del 90%
 - Media: 93%
- b) Generar condiciones para que el 40% de los bachilleres del departamento puedan acceder a la formación técnica y superior.

c) Tasa general de deserción escolar: Menor al 3%

d) Mantener y alcanzar un punto por encima de la media nacional en los resultados de la prueba ICFES de cada año.

e) 100% de los planes educativos institucionales se articulan con la vocación productiva y la agenda de competitividad del departamento del Meta para incluir formación y desarrollo de competencias técnicas para el empoderamiento de los y las jóvenes en asociatividad y cadenas de producción y comercialización agroalimentaria y agroindustrial.

f) Mantener una cifra de crecimiento anual del 10% en el otorgamiento de créditos educativo de formación técnica y superior.

g) Apoyar con crédito educativo la formación avanzada (maestría y doctorados) con un 5% de la oferta financiera del Fondo Social para la Educación Superior.

h) Fomentar la firma de convenios interadministrativos con Unillanos, Universidades Privadas con sede en el Meta y el SENA, para que los mejores Bachilleres del Departamento, tengan cupo y se les financien sus carreras profesionales, tecnológicas y técnicas.

Objetivo Estratégico 3:

Garantizar la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo digno y de calidad en el marco del desarrollo económico sostenible y sustentable del departamento.

Metas

- Erradicar progresivamente el trabajo infantil de menores de 15 años en un 30%.

- Garantizar la protección, en los términos que señala la ley, a todos los y las jóvenes, entre 15 y 17 años, que trabajan.

- Línea base de los y las jóvenes en condiciones de trabajo informal, no calificado y de riesgo (ilegal, peligroso) identificada a 2011 y en implementación su seguimiento.

- Fomento de la cultura del emprendimiento en el 100% de los municipios del departamento.

- Fomentar y apoyar la creación de dos (2) emprendimientos juveniles empresariales anuales, a través del concurso regional de planes de negocios y la promoción de la Ciencia y Tecnología.

Objetivo Estratégico 4:

Garantizar la adecuada inclusión cívica, socio-cultural de los y las jóvenes como agentes de cambio.

Metas:

a) A 2019, Lograr que el 100% de los planes municipales, planes derivados y programas estratégicos reconozcan e incluyan al joven como eje potenciador del desarrollo.

b) Incrementar en un 50% el número de jóvenes que reconocen su participación efectiva en organizaciones cívicas y espacios de gestión pública de acuerdo a levantamiento línea base 2010-2011.

c) Formar 3.000 líderes juveniles en participación, control social en salud sexual y reproductiva y atención primaria en salud mental.

PARÁGRAFO. En el cumplimiento de los objetivos y metas de resultado propuestos por la Política Pública Intergeneracional de Juventud "Meta: Vivir al Derecho 2010-2019", todos los sectores de la administración departamental implementarán programas y proyectos orientados a garantizar la inclusión de los y las jóvenes indígenas, afrodescendientes, campesinos, personas en situación de desplazamiento, madres cabeza de familia y jóvenes con diversidad funcional.

Objetivo Estratégico 5:

A 2.019, promover y ejecutar 10 estrategias de fortalecimiento de los núcleos familiares” del objetivo estratégico 4. Para lo cual, la Secretaría Social y de Participación en el proyecto que presentará en las sesiones del mes de octubre de 2010 incorporará las estrategias.

ARTÍCULO 6°. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA. Son estrategias de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, las siguientes:

Estrategias para garantizar el derecho a la vida de los y las jóvenes del departamento del Meta.

1. Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por razones de violencia y conflicto armado.
2. Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por comportamientos riesgosos y hábitos de vida no saludables.
3. Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por barreras de acceso a servicios de calidad de salud integral (Salud Sexual y Reproductiva – SSR, Servicios Amigables de Salud - SAS).

Estrategias para garantizar el derecho a la educación y formación de calidad, incluyente y pertinente.

1. Ampliación y desconcentración de la cobertura educativa en los diferentes niveles y lugares del territorio.
2. Implementación de programas de retención escolar en los diferentes niveles a través del mejoramiento de la calidad (asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad).

3. Articulación de la oferta educativa básica secundaria, media y superior con la agenda de productividad y competitividad.

4. Implementación de Políticas Educativas de segunda oportunidad para quienes salieron del sistema educativo por situación ó condición (hijos a edad temprana, desplazamiento, desmovilización, desvinculación entre otros).

Estrategias para garantizar la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo digno y de calidad en el marco del desarrollo económico sostenible y sustentable del departamento.

1. Generación de oportunidades económicas a núcleos familiares con jóvenes en edad escolar.
2. Generación de alianzas público privadas (educación - empresa) que fortalezcan la formación para el trabajo y generación de oportunidades de trabajo de calidad, formal y legal.
3. Integración de la población joven a la agenda de competitividad del departamento vía innovación, ciencia y tecnología con énfasis en las oportunidades de desarrollo rural.

Estrategias para garantizar la adecuada inclusión cívica, socio-cultural de los y las jóvenes como agentes de cambio.

1. Fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil.

2. Creación y fortalecimiento de los espacios de inserción juvenil en la actividad comunitaria.

3. Fortalecimiento de la integración y convivencia familiar

ARTÍCULO 7º. ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. Corresponde al Subcomité Departamental de Juventud, complementar, ajustar y desarrollar dentro de la estructura del Plan de Desarrollo "Unidos Gana el Meta 2008-2011", las líneas de acción de la Política Pública Intergeneracional de Juventud para el avance, en el corto plazo, en el cumplimiento del objetivo general y los objetivos estratégicos de la misma.

ARTÍCULO 8º. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EN LOS PLANES DE DESARROLLO DE MEDIANO Y LARGO PLAZO. En cumplimiento de los principios de continuidad y planificación, los planes de desarrollo de los siguientes periodos constitucionales de gobierno, deberán incorporar en su estructura programática, los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción establecidas por la Política Pública Intergeneracional de Juventud, determinar las metas en que se avanzará en cada periodo de gobierno y asignar los recursos de presupuesto que se requieran para la implementación de la misma.

ARTÍCULO 9º. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL E INTER-SECTORIALIDAD. De conformidad con los principios de planeación y gestión, será responsabilidad de todos los sectores de competencia gubernamental, incorporar en sus planes de acción, planes derivados, planes indicativos, proyectos y actividades específicas, las acciones de su competencia directa para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, estrategias y metas de la Política Pública Intergeneracional de Juventud.

PARÁGRAFO. Con sujeción a los principios de complementariedad y coordinación, todos los sectores apoyarán, los programas, proyectos o acciones encaminadas al logro del objetivo general de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, aún cuando éstos no sean de su competencia directa.

ARTÍCULO 10º: PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL. El Subcomité Departamental de Juventud y la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud, diseñarán el Plan de Asistencia Técnica Municipal de la Política Pública Intergeneracional de Juventud, para asegurar su adecuada implementación en los 29 municipios que conforman el territorio departamental.

ARTÍCULO 11º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Subcomité Departamental de Juventud, será la instancia responsable de realizar el seguimiento y evaluación por indicadores a la política y presentará anualmente en la segunda semana del mes de julio de cada año, un informe de gestión a la Asamblea Departamental y al Consejo Departamental de Política Social sobre los avances de implementación y cumplimiento de las metas anuales fijadas en cada plan de desarrollo departamental para el cumplimiento del objetivo general, los objetivos estratégicos y las estrategias de la política.

PARÁGRAFO. Para el seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud, el Subcomité Departamental de Juventud articulará acciones con el Observatorio de Política Social, el Observatorio de Empleo y el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del departamento.

ARTÍCULO 12º. FUENTES DE FINANCIACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 375 de 1997, para la implementación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud "META: Vivir al Derecho 2010-2019", se entienden como fuentes de financiación.

a) Los recursos del sector público del orden nacional y territorial.

- b) Los recursos de regalías del departamento.
- c) Recursos provenientes del sector privado.
- d) Recursos provenientes de la cooperación internacional.
- e) Recursos autogestionados por los mismos jóvenes.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN. De conformidad con lo establecido en la Ley 375 de 1997, artículo 45 y subsiguientes, la financiación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud "META: Vivir al Derecho 2010-2019", considerará los siguientes recursos:

- a) De las participaciones departamentales y municipales de inversión obligatoria en cultura, recreación y deporte que transfiere la nación, se destinará una parte para los programas y proyectos de juventud que respondan y estén articulados con el objetivo general, objetivos estratégicos y metas de resultado de la Política Pública Intergeneracional de Juventud.
- b) El gobierno departamental anualmente, determinará el monto de los recursos de regalías que destinará para la financiación de programas y proyectos específicos orientados al cumplimiento de estrategias y objetivos de la Política Pública Intergeneracional de Juventud.
- c) Las instituciones gubernamentales encargadas del fomento del empleo y las organizaciones productivas destinarán recursos específicos dentro de sus presupuestos de inversión anual para financiar y cofinanciar proyectos de iniciativa juvenil.

d) El gobierno departamental y los alcaldes municipales podrán concertar y establecer convenios de financiación con las organizaciones financieras y crediticias para crear oportunidades reales de acceso al crédito por parte de los jóvenes, líneas de crédito campesino y garantías de pago para los y las jóvenes, especialmente a los proyectos presentados por los de más bajos recursos.

PARÁGRAFO. El gobierno departamental, incluirá en los proyectos de presupuesto anual los rubros y cifras requeridas para la implementación de la Política Pública Intergeneracional de Juventud en concordancia con los planes de acción anual formulados para tal efecto.

ARTICULO TRANSITORIO 14º: REVISIÓN Y AJUSTE: Para efectos de determinar las líneas de acción y armonizarlas, con las estrategias, objetivos, y metas previstas en la presente ordenanza, la Secretaría Social presentará en las sesiones del mes de octubre de 2010, un proyecto de ordenanza que refleje este proceso.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

SANCIONASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 30 de julio de 2010

CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Presidente

JAZMIN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICAN:

Que el proyecto de ordenanza No.05 de Julio de 2010, recibió los tres debates reglamentarios los días 14,29 y 30 de julio de 2010, pasando a ser la ordenanza No.726 de julio de 2010.

CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Presidente

JAZMIN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

Anexo 2: Ordenanza 742 de 2010

ORDENANZA No. 742 DE 2010

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 5°, 11° y se deroga el Artículo 6° de la Ordenanza No. 726 de 2010”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas por los Artículos 45° y 103° de la Constitución Política de Colombia, Ley 375 de 1997 y en especial por lo estipulado en el Artículo Transitorio 14° de la Ordenanza Departamental 726 de 2010,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza 726 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS DE RESULTADOS, PROGRAMAS Y ACCIONES. Son objetivos estratégicos, metas de resultado, programas y acción de la Política Pública Intergeneracional de Juventud “Meta: Vivir al Derecho 2010-2019”, las siguientes:

Objetivo Estratégico 1:

Garantizar el derecho a la vida de los y las jóvenes del departamento del Meta.

Meta

- Reducir en un 30% la mortalidad Juvenil en el Meta.

Estrategias

a) Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por razones de violencia y conflicto armado.

b) Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por comportamientos riesgosos y hábitos de vida no saludables.

c) Reducción de la vulnerabilidad de los y las jóvenes a morir y enfermar por barreras de acceso a servicios de calidad de salud integral (Salud Sexual y Reproductiva – SSR, Servicios Amigables de Salud - SAS).

Programas y líneas acción

I. Prevención y protección integral de los jóvenes frente a riesgos asociados al conflicto armado.

- Prevención de reclutamiento por grupos armados ilegales.
- Prevención y atención integral a víctimas de minas anti-personal.
- Prevención y atención integral a víctimas del desplazamiento forzado.
- Formación en Derechos Humanos.
- Atención a víctimas del conflicto armado.

II. Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Formación en ciudadanía.
- Fortalecimiento de los programas de atención a jóvenes infractores y contraventores de la ley penal.

- Control y vigilancia epidemiológica de la violencia para la protección de la vida de los y las jóvenes.
- Mediadores juveniles familiares, comunitarios, escolares.
- Fortalecimiento de la fuerza pública desde la inteligencia, tecnología, gerencia y formación para reducción de la mortalidad juvenil.
- Fortalecimiento del sistema de justicia.

III. Formación para la vida.

- Formación de pautas de autorregulación y control.
- Desarrollo de competencias para la vida familiar y social.
- Formación en valores y principios para la convivencia.
- Promoción de la cultura de la legalidad.
- Sensibilización progresiva a los jóvenes escolarizados de las instituciones educativas oficiales, en normas de tránsito y seguridad vial.

IV. Infraestructura para la vida.

- Equipamiento para la seguridad vial.
- Equipamiento urbano y espacio público para la seguridad ciudadana.
- Fortalecimiento de la infraestructura de salud.

V. Acceso a servicios para proteger la vida.

- Fortalecimiento del sistema de salud en prevención, atención y aseguramiento de los y las jóvenes.
- Servicio Amigables en Salud (SAS) en los municipios del departamento.
- Fortalecimiento de los MASC (Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos).
- Ampliación y fortalecimientos de los mecanismos de comunicación de los y las jóvenes.

Objetivo Estratégico 2:

Garantizar el derecho a la educación y formación de calidad, incluyente y pertinente.

Metas:

1. Coberturas brutas en educación Inicial y preescolar, primaria, secundaria y media:

Educación Inicial y Preescolar: 90%
 Básica Primaria: Mantener en el 100%
 Básica Secundaria: Mantener por encima del 90%
 Media: 93%

2. Lograr que el 40% de los bachilleres del departamento puedan acceder a la formación técnica y superior.

3. Lograr la tasa general de deserción escolar menor al 3%.

4. Mantener y alcanzar un punto por encima de la media nacional en los resultados de la prueba ICFES de cada año.

Estrategias

a) Ampliación y desconcentración de la cobertura educativa en los diferentes niveles y lugares del territorio.

b) Implementación de programas de retención escolar en los diferentes niveles a través del mejoramiento de la calidad (asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad).

c) Articulación de la oferta educativa básica secundaria, media y superior con la agenda de productividad y competitividad.

d) Implementación de Políticas Educativas de segunda oportunidad para quienes salieron del sistema educativo por situación ó condición (hijos a edad temprana, desplazamiento, desvinculación desmovilización, entre otros).

Programas y líneas de acción

I. Acceso equitativo a la educación en todos los niveles.

- Ampliación y mejoramiento de la oferta educativa en todo el territorio.
- Fortalecimiento del talento humano docente para el logro de cobertura y calidad en términos de Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad.
- Alianzas públicas - privadas para el acceso a la educación superior.
- Oportunidades educativas diferenciales en todos los niveles según condición, etnia y situación de vulnerabilidad de la población joven.
- Ampliación y fortalecimiento del Fondo de Educación Superior del Departamento.

II. Educación de calidad para la vida, la productividad y la convivencia.

- Ampliación y mejoramiento de infraestructuras y ambientes escolares a nivel urbano y rural.
- Mejoramiento de los programas y metodologías de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI en Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad.
- Articulación de la educación media con la superior en los niveles técnica, tecnológica y universitaria.
- Fortalecimiento de las competencias ciudadanas y comunicativas en los programas de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación ciudadana.
- Etnoeducación y formación para la preservación y conservación de la diversidad cultural del patrimonio cultural e histórico.

III. Educación para la inserción social y productiva.

- Programas de formación para el trabajo articulando escuela-empresa - agenda de competitividad.
- Educación para la productividad del sector agrario, el desarrollo rural y turístico.
- Educación para la sostenibilidad ambiental.
- Ampliación de la cobertura y consolidación del programa "Meta Territorio Digital" (Innovación - TIC`s.).
- Fortalecimiento de los programas de formación técnica y tecnológica a la luz de la vocación productiva y la agenda de competitividad.

IV. Educación de segunda oportunidad.

- Oferta de metodologías, horarios y espacios flexibles para la educación secundaria y superior.
- Oportunidades de educación secundaria y superior para jóvenes jefes de hogar.
- Cualificación de habilidades laborales para jóvenes trabajadores.

Objetivo Estratégico 3:

Garantizar la adecuada inclusión de los y las jóvenes al trabajo digno y de calidad en el marco del desarrollo económico sostenible y sustentable del departamento.

Metas:

- 1) Erradicar progresivamente el trabajo infantil de menores de 15 años en un 30%.
- 2) Reducir la tasa de desempleo de población joven de 18 a 26 años en 3 puntos.

3) Fomentar y apoyar la creación de dos (2) emprendimientos juveniles empresariales anuales, a través del concurso regional de planes de negocios y la promoción de la Ciencia y Tecnología.

Programas y línea de acción

I. Erradicación progresiva del Trabajo Infantil en el departamento.

- Identificación y seguimiento de línea base de los y las jóvenes en condiciones de trabajo informal, no calificado y de riesgo (ilegal, peligroso).
- Promoción y protección de los derechos del menor trabajador.

II. Agenda de Competitividad Juvenil

- Alianzas estratégicas Universidad- SENA-Empresa-Estado y estímulos al sector empresarial para oportunidades de primer empleo.
- Empleo digno, equitativo y de calidad: Estímulos para la formalización del trabajo y el mejoramiento de las condiciones de trabajo para hombres y mujeres.
- Formación para el trabajo y fomento de la cultura del emprendimiento juvenil en los municipios del departamento.
- Banca de oportunidades para jóvenes.
- Inclusión de población juvenil a los macroproyectos departamentales vía formación y contratación.
- Inserción laboral de los jóvenes rurales a proyectos productivos agroalimentarios, agroindustriales y ambientales del territorio.
- Articulación de los jóvenes a la conservación del patrimonio histórico y cultural.

- Ampliación de programas de ciencia y tecnología y CERES (Centros Regionales de Educación Superior) para asegurar mayor inclusión de los y las jóvenes del departamento.
- Inclusión de los y las jóvenes en la Agenda del Destino Turístico del Departamento.

III. Preparación y formalización de los y las jóvenes para el trabajo.

- Programa de gestión documental para el trabajo y certificación laboral.
- Aprestamiento para la inserción laboral (Hojas de Vida, pruebas psicotécnicas, entrevistas).
- Portafolio de oportunidades laborales para los jóvenes.
- Apoyo a organizaciones e iniciativas económicas juveniles.
- Fomento de la cultura del emprendimiento en el 100% de los municipios del departamento.

Objetivo Estratégico 4:

Garantizar la adecuada inclusión cívica, socio-cultural de los y las jóvenes como agentes de cambio.

Metas:

1. Lograr que el 100% de los planes municipales de desarrollo, planes derivados y programas estratégicos reconozcan e incluyan al joven como eje potenciador del desarrollo.
2. Incrementar en un 50% el número de jóvenes que reconocen su participación efectiva en organizaciones cívicas y espacios de gestión pública de acuerdo a levantamiento línea base 2010-2011.
3. Formar 5.000 líderes juveniles en participación, control social en salud sexual y reproductiva y atención primaria en salud mental.
4. Lograr que el 100% de los personeros estudiantiles y consejeros de

juventud reconozcan su participación en los espacios de gestión pública municipal y departamental.

Estrategias

- a) Fortalecimiento de la participación ciudadana juvenil.
- b) Creación y fortalecimiento de los espacios de inserción juvenil en la actividad comunitaria.

Programas y líneas de acción

- I. Fortalecimiento de las organizaciones juveniles de base.
 - Escuela de formación en convivencia y liderazgo para la construcción de paz.
 - Fortalecimiento de espacios de encuentro juvenil y diálogo intergeneracional.
 - Conformación espacios de inserción juvenil comunitaria.
- II Promoción y financiación de iniciativas juveniles de desarrollo comunitario.
 - Banco escolar de figuras cívicas juveniles notables.
 - Formación de hábitos para el cuidado de lo público (Cuido mi escuela, mi parque, mi consejo, mi voto...).
 - Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Departamental de Juventud (Consejos Municipales de Juventud y Consejo Departamental de Juventud).
 - Fortalecimiento de la participación juvenil en los procesos de planificación territorial y local.

Objetivo Estratégico 5:

Garantizar que la familia sea el núcleo fundamental del desarrollo juvenil de departamento.

Meta:

Promover y articular acciones para el fortalecimiento de los núcleos familiares.

Estrategias

1. Familias protectoras, formadoras e impulsoras del desarrollo juvenil.
2. Fortalecimiento de la integración y convivencia familiar.
3. Fortalecimiento a la Estrategia Nacional para la Superación de la Pobreza extrema- Red Juntos.

Programas y Líneas de acción

- I. Formación para la vida.
 - Fortalecer la integración y convivencia familiar.
 - Formación de pautas de autorregulación y control.
 - Desarrollo de competencias para la vida familiar y social.
 - Formación en valores y principios para la convivencia.
- II. Emprendimiento familiar.
 - Complementar programas que contribuyan al incremento de ingresos de las familias focalizadas con la estrategia Red Juntos.
- III. Promoción de la participación en la vida familiar y comunitaria.

- Desarrollar la corresponsabilidad familiar.
- Formación en ciudadanía y liderazgo.

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el Artículo 11º de la Ordenanza 726 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Subcomité Departamental de Juventud, será la instancia responsable de realizar el seguimiento y evaluación por indicadores a la política y presentará anualmente en el mes de julio de cada año, un informe de gestión a la Asamblea Departamental y al Consejo Departamental de Política Social sobre los avances de implementación y cumplimiento de las metas anuales fijadas en cada plan de desarrollo departamental para el cumplimiento del objetivo general, los objetivos estratégicos y las estrategias de la política.

ARTÍCULO 3º. Deróguese el artículo 6º de la Ordenanza 726 de 2010.

ARTÍCULO 4º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Continuación de la ordenanza 742 de 2010

SANCIONASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE

Villavicencio, 30 de noviembre de 2010

ALEXANDER PATIÑO GIRALDO
Presidente

JAZMIN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICAN:

Que el proyecto de ordenanza No.08 de noviembre de 2010, recibió los tres debates reglamentarios los días 2, 29 y 30 noviembre 2010, pasando a ser la ordenanza No.742 de 2010.

ALEXANDER PATIÑO GIRALDO
Presidente

JAZMIN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General



Meta: Vivir al derecho
2010 - 2019